



Naciones Unidas

Comisión de Desarrollo Social

**Informe sobre el 62º período de sesiones
(15 de febrero de 2023 y 5 a 14 de febrero
de 2024)**

Consejo Económico y Social

Documentos Oficiales, 2024

Suplemento núm. 6



Comisión de Desarrollo Social

**Informe sobre el 62º período de sesiones
(15 de febrero de 2023 y 5 a 14 de febrero de 2024)**



Naciones Unidas • Nueva York, 2024

Nota

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

Resumen

El 62º período de sesiones de la Comisión de Desarrollo Social se celebró del 5 al 14 de febrero de 2024. La Comisión centró sus debates en cuestiones relativas al tema prioritario del período de sesiones, “Fomento del desarrollo social y la justicia social mediante políticas sociales para acelerar el progreso en la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y lograr el objetivo general de erradicar la pobreza”, y a la nueva cuestión “La influencia de la transformación digital en el crecimiento y el desarrollo inclusivos: un camino para hacer realidad la justicia social”. También conmemoró el 30º aniversario del Año Internacional de la Familia.

Resultados de la Comisión

Durante el período de sesiones, la Comisión decidió aprobar tres resoluciones por consenso sobre a) fomento del desarrollo social y la justicia social mediante políticas sociales para acelerar el progreso en la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y lograr el objetivo general de erradicar la pobreza; b) dimensiones sociales de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África; y c) promoción de sistemas de cuidados y apoyo para el desarrollo social. También decidió por consenso que el tema prioritario de su 63º período de sesiones sería “Fortalecimiento de la solidaridad, la inclusión social y la cohesión social para acelerar el cumplimiento de los compromisos de la Declaración de Copenhague sobre Desarrollo Social y el Programa de Acción de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, así como la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”.

Resumen de los debates generales

La Comisión expresó su agradecimiento por los informes del Secretario General y apoyó las recomendaciones sugeridas. Aunque reafirmó su compromiso con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, la Declaración de Copenhague sobre Desarrollo Social y el Programa de Acción de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, la Comisión expresó su preocupación por los insuficientes avances en su aplicación, en particular en relación con la erradicación de la pobreza y la reducción de las desigualdades. La Comisión destacó las múltiples crisis, entre ellas la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19), el cambio climático, la inestabilidad económica y la inseguridad alimentaria, que siguen frenando el progreso social y el desarrollo general. Estos retos se hicieron sentir con fuerza a la luz de los cambios demográficos en curso, así como de las transformaciones ecológica y digital.

Para construir sociedades más inclusivas y justas, la Comisión subrayó la importancia de reforzar las políticas de erradicación de la pobreza, el hambre y la malnutrición, garantizar la seguridad alimentaria y promover el acceso a servicios sanitarios, educación, protección social y vivienda asequibles y de calidad. La promoción del acceso a un trabajo digno, la lucha contra el desempleo y las oportunidades de formación práctica y aprendizaje permanente también se destacaron como medidas clave para erradicar la pobreza y lograr un crecimiento económico inclusivo. Para garantizar la justicia social, la Comisión destacó la necesidad de que las políticas sociales integren plenamente las necesidades de las mujeres, los niños, las personas con discapacidad, las personas mayores, los jóvenes y otros grupos de población en situación de vulnerabilidad.

La mayoría de los representantes subrayaron que, para lograr una sociedad inclusiva y justa, la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas deben ser parte integrante de las políticas sociales. Varios representantes subrayaron la importancia de respetar los derechos humanos y las libertades fundamentales, así como de preservar la transparencia y la obligación de rendir cuentas de las instituciones del Estado, promover el diálogo social y garantizar la igualdad de oportunidades para todos. Además de señalar los efectos devastadores de los conflictos armados, la ocupación extranjera y el terrorismo, varios representantes recordaron a la Comisión que la paz y la seguridad son condiciones previas para el desarrollo sostenible y la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. En este sentido, algunos representantes pidieron el fin de los conflictos en Ucrania y Gaza, y señalaron sus consecuencias perjudiciales para el bienestar de los afectados, tanto directa como indirectamente.

Varios representantes de países en desarrollo destacaron cómo la crisis de la deuda y otros problemas de financiación afectaban negativamente a sus perspectivas de movilizar recursos suficientes para aplicar políticas sociales eficaces, erradicar la pobreza y alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Además, instaron a los Estados Miembros más ricos a alcanzar el objetivo de destinar el 0,7 % de su ingreso nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo, reformar la arquitectura financiera internacional, promover la reestructuración y el alivio de la deuda y revisar las medidas de austeridad existentes. Muchos representantes también citaron las medidas coercitivas unilaterales como perjudiciales para la capacidad de los Gobiernos afectados de aplicar políticas y programas sociales.

A la luz del 30º aniversario del Año Internacional de la Familia, muchos representantes reconocieron la importancia de las políticas sociales para favorecer el bienestar de las familias, sobre todo las políticas que promueven la protección social y las licencias parentales y ayudan a conciliar mejor la vida laboral y personal de los trabajadores con responsabilidades familiares. En relación con la promoción de la igualdad de género y la reducción de la carga desproporcionada que el trabajo de cuidados no remunerado supone para las mujeres, varios representantes destacaron la necesidad de desarrollar sistemas que aprovechen el potencial económico del trabajo de cuidados. Muchos representantes mencionaron la importancia de apoyar a las familias en su diversidad, incluidas las familias monoparentales y las multigeneracionales, mientras que otros hicieron hincapié en el papel de las familias como unidad fundamental de la sociedad.

La mayoría de los representantes reconocieron las oportunidades y los retos de la transformación digital y subrayaron la necesidad de apoyar a los trabajadores en la transición a nuevos empleos y en la mejora de sus competencias, al tiempo que se promueven las oportunidades de aprendizaje permanente y se refuerzan los sistemas de protección social. Se presentaron muchas propuestas de políticas socioeconómicas inclusivas, y varios representantes destacaron la importancia de acabar con las brechas digitales mediante transferencias de tecnología y asistencia técnica.

Varios representantes se refirieron a la importancia de mejorar los enfoques de las políticas sociales basados en las partes interesadas y en el conjunto de la sociedad, y subrayaron la necesidad de reforzar la cooperación multilateral. En este sentido, varios representantes mencionaron la Cumbre del Futuro de 2024 y la cumbre social mundial, que se celebrará en 2025 con el título “Segunda Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social”, como oportunidades para reforzar la cooperación internacional y construir un nuevo consenso para hacer frente a las desigualdades y promover la justicia social.

Resumen de las mesas redondas

El período de sesiones contó con seis mesas redondas. La mesa redonda de alto nivel sobre el tema prioritario profundizó en cómo las políticas sociales pueden ser más eficaces para lograr sociedades inclusivas, resilientes y equitativas. Puso de relieve el enorme déficit de financiación que existe para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible y advirtió que si no se producen cambios se corre el riesgo de que las brechas existentes se amplíen y se deje atrás a más personas. La mesa redonda también subrayó la importancia de adoptar un enfoque del desarrollo social basado en los derechos y de apoyar una transición justa, así como la necesidad de vincular mejor las prioridades sociales y medioambientales en beneficio de las generaciones futuras.

El foro ministerial subrayó la importancia de romper los ciclos intergeneracionales de la pobreza. También puso de relieve la importancia de la intervención temprana y la identificación de los niños que viven en condiciones de pobreza, así como de proporcionarles una educación de calidad, atención sanitaria, protección social y otros servicios básicos. Para garantizar que se atienden las prioridades, es fundamental la participación de las comunidades locales. El foro concluyó que la movilización de recursos nacionales es clave para garantizar la disponibilidad de fondos y, por tanto, abogó por la modernización de los sistemas fiscales, al tiempo que reconoció que la cooperación internacional y el cumplimiento de los compromisos en materia de asistencia oficial para el desarrollo seguían siendo esenciales para la implementación de la Agenda 2030.

La mesa redonda de alto nivel sobre el 30º aniversario del Año Internacional de la Familia debatió cómo las megatendencias como la urbanización, la migración internacional, los cambios demográficos y el cambio tecnológico afectan a la vida de las familias. Además, recomendó ampliar la cobertura de los sistemas de asistencia sanitaria y protección social, reforzar las políticas de conciliación de la vida laboral y familiar y garantizar la prestación de cuidados asequibles a niños y personas mayores, al tiempo que subrayó la necesidad de contar con ciudades mejor planificadas y mayores oportunidades de educación y trabajo, junto con viviendas asequibles y entornos seguros.

La mesa redonda sobre cuestiones nuevas deliberó sobre cómo la transformación digital podría proporcionar una vía hacia la justicia social, destacando la contribución potencial de las tecnologías digitales al desarrollo social inclusivo a través de nuevas oportunidades de empleo e inclusión financiera. Los panelistas reconocieron los retos asociados a un mercado laboral cambiante y la necesidad de apoyar a los trabajadores en estas transiciones mediante el refuerzo de la protección social y el aprendizaje permanente. Destacaron cómo las tecnologías digitales pueden aumentar la eficacia de los sistemas de protección social y atención sanitaria y concluyeron con un llamamiento a la mejora de la gobernanza y la cooperación internacional en torno a la transformación digital.

En el diálogo interactivo con altos funcionarios del sistema de las Naciones Unidas, los participantes se centraron en cómo mejorar la integración de las consideraciones sociales en los marcos de desarrollo. Los panelistas señalaron que el progreso social se ve muy afectado por las opciones políticas a nivel nacional y por las prioridades establecidas en las estrategias nacionales de desarrollo, así como por las acciones de los organismos internacionales de desarrollo. Se indicó que la mayoría de los países y actores no estaban invirtiendo lo suficiente en políticas cruciales para el avance de la justicia social y se destacó la necesidad de mejores oportunidades de empleo y una cobertura de protección social más amplia.

En el foro multilateral, representantes de sindicatos, organizaciones de empleadores, cooperativas y organizaciones no gubernamentales (ONG) compartieron buenas prácticas y soluciones innovadoras para promover el desarrollo social y la justicia social para todos. La mesa redonda hizo hincapié en la necesidad de diálogo social, un nuevo contrato social y el respeto de las identidades y patrimonios culturales. Subrayó que la erradicación del sinhogarismo y la pobreza solo será posible si las múltiples partes interesadas refuerzan su colaboración y se amplían las alianzas.

Asistencia, cobertura y otros eventos

Un total de 22 ministros y viceministros participaron en los debates de la Comisión. Asistieron también más de 300 organizaciones de la sociedad civil. Durante el período de sesiones, se organizaron 50 eventos paralelos y un foro de la sociedad civil. El período de sesiones tuvo una gran repercusión en las redes sociales, con más de 2.000 menciones, 7.000 interacciones y más de 130 artículos publicados. La sesión de apertura contó con los siguientes oradores: la Representante Permanente de la India ante las Naciones Unidas y Presidenta del 62º período de sesiones, Ruchira Kamboj; el Presidente de la Asamblea General, Dennis Francis; el Vicepresidente del Consejo Económico y Social, Robert Rae; el Secretario General Adjunto del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, Li Junhua; la Presidenta del Comité de Organizaciones No Gubernamentales sobre Desarrollo Social, Jean Quinn; y una representante del Global Youth Health Caucus del grupo principal de la infancia y la juventud, Mwiza Muwowo, de Copper Rose Zambia. La Presidenta del Consejo Económico y Social, Paula Narváez Ojeda, cerró la sesión.

Índice

<i>Capítulo</i>	<i>Página</i>
I. Asuntos sobre los que el Consejo Económico y Social debe adoptar medidas o que se señalan a su atención	8
A. Proyectos de resolución que se someten a la aprobación del Consejo	8
B. Proyectos de decisión que se someten a la aprobación del Consejo	46
C. Decisiones que requieren la adopción de medidas por el Consejo	49
II. Cuestiones de organización: tema prioritario del 63 ^{er} período de sesiones de la Comisión de Desarrollo Social	50
III. Seguimiento de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General	51
A. Tema prioritario: fomento del desarrollo social y la justicia social mediante políticas sociales para acelerar el progreso en la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y lograr el objetivo general de erradicar la pobreza	52
B. Examen de los planes y programas de acción pertinentes de las Naciones Unidas relacionados con la situación de distintos grupos sociales	55
C. Nuevas cuestiones: la influencia de la transformación digital en el crecimiento y el desarrollo inclusivos: un camino para hacer realidad la justicia social	56
IV. Cuestiones relativas a los programas y otros asuntos	57
A. Proyecto del plan por programas para 2025	57
B. Instituto de Investigaciones de las Naciones Unidas para el Desarrollo Social	57
V. Programa provisional del 63 ^{er} período de sesiones de la Comisión	58
VI. Aprobación del informe de la Comisión sobre su 62 ^o período de sesiones	59
VII. Organización del período de sesiones	60
A. Apertura y duración del período de sesiones	60
B. Participantes	60
C. Elección de la Mesa	60
D. Programa y organización de los trabajos	61
E. Documentación	62
 Anexo	
Lista de documentos que la Comisión de Desarrollo Social tuvo ante sí en su 62 ^o período de sesiones	63

Capítulo I

Asuntos sobre los que el Consejo Económico y Social debe adoptar medidas o que se señalan a su atención

A. Proyectos de resolución que se someten a la aprobación del Consejo

1. La Comisión de Desarrollo Social recomienda al Consejo Económico y Social que apruebe los siguientes proyectos de resolución:

Proyecto de resolución I Promoción de sistemas de cuidados y apoyo para el desarrollo social

El Consejo Económico y Social,

Recordando la resolución 70/1 de la Asamblea General, de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, en la que la Asamblea adoptó un amplio conjunto de Objetivos de Desarrollo Sostenible y metas universales y transformativos, de gran alcance y centrados en las personas, y afirmó su compromiso de trabajar sin descanso a fin de conseguir la plena implementación de la Agenda a más tardar en 2030 con miras a que no se deje a nadie atrás y se llegue primero a los más rezagados, y su reconocimiento de que la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, es el mayor desafío a que se enfrenta el mundo y constituye un requisito indispensable para el desarrollo sostenible,

Haciendo notar la resolución 69/313 de la Asamblea General, de 27 de julio de 2015, relativa a la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, que es parte integral de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible,

Reafirmando que la Declaración de Copenhague sobre Desarrollo Social y el Programa de Acción de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social¹ y las nuevas iniciativas de desarrollo social aprobadas por la Asamblea General en su vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones² constituyen el marco básico para la promoción del desarrollo social para todas las personas en los planos nacional e internacional, alentando un diálogo mundial permanente sobre las cuestiones relativas al desarrollo social, y reafirmando también todas las resoluciones anteriores relativas a la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social,

Reconociendo que los tres temas básicos del desarrollo social, que son la erradicación de la pobreza, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos y la integración social, están relacionados entre sí y se refuerzan mutuamente y que, por tanto, es necesario crear un entorno propicio para poder perseguir de manera simultánea esos tres objetivos,

Recordando la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y sus Objetivos y metas, incluida la meta 5.4, a saber, reconocer y valorar los cuidados y el trabajo doméstico no remunerados mediante servicios públicos, infraestructuras y políticas

¹ Informe de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, Copenhague, 6 a 12 de marzo de 1995 (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta S.96.IV.8), cap. I, resolución 1, anexos I y II.

² Resolución S-24/2 de la Asamblea General, anexo.

de protección social, y promoviendo la responsabilidad compartida en el hogar y la familia, según proceda en cada país,

Tomando nota de todos los instrumentos internacionales de derechos humanos y convenios internacionales sobre el trabajo pertinentes, que contienen disposiciones relacionadas con las personas que prestan y reciben cuidados y apoyo,

Recordando la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing³ y el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo⁴, y los documentos finales de sus conferencias de examen, así como el Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento⁵, y reconociendo que lograr la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas contribuirá de manera decisiva a avanzar en todos los Objetivos de Desarrollo Sostenible y sus metas,

Tomando nota de la resolución 77/317 de la Asamblea General, de 24 de julio de 2023, y de la resolución 54/6 del Consejo de Derechos Humanos, de 11 de octubre de 2023⁶,

Tomando nota también de las iniciativas internacionales, regionales y nacionales, así como de las iniciativas de múltiples partes interesadas, relacionadas con los sistemas de cuidados y apoyo, incluidas las que tienen por objeto garantizar el reconocimiento, la reducción y la redistribución del trabajo de cuidados no remunerado y la recompensa y la representación de los cuidadores y los trabajadores domésticos y aumentar los compromisos en favor de la justicia económica y social y los derechos para todos, entre otras cosas promoviendo los derechos de las mujeres, los niños, las personas con discapacidad y las personas de edad,

Reconociendo que la prestación de cuidados y apoyo comprende, entre otras cosas, atender las necesidades físicas, psicológicas y emocionales de las personas que reciben cuidados, lo que contribuye a que disfruten de sus derechos y se respeten su dignidad, su capacidad de acción y su bienestar,

Reconociendo también que el apoyo es parte esencial de la capacidad de vivir de manera independiente y de la inclusión en la comunidad, y reconociendo además la importancia de aumentar la resiliencia de las personas de edad, las personas con discapacidad y las personas que viven con trastornos mentales garantizando la protección jurídica y social, adoptando medidas de empleo, proporcionando mejores servicios de cuidados y apoyo y promoviendo los cuidados y el apoyo a largo plazo en el hogar y en la comunidad, facilitando el acceso a tecnologías accesibles y de apoyo y su distribución, especialmente tecnologías nuevas y emergentes, como sistemas de información y comunicaciones, ayudas para la movilidad, ayuda técnica y otras tecnologías de apoyo, con miras a garantizar el empoderamiento, la autonomía y la independencia de dichas personas,

Reconociendo además que se ha demostrado que el fortalecimiento de las relaciones intergeneracionales, con medidas como promover modalidades de convivencia intergeneracional y alentar a los miembros de la familia ampliada a vivir

³ Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, Beijing, 4 a 15 de septiembre de 1995 (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta S.96.IV.13), cap. I, resolución 1, anexos I y II.

⁴ Informe de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, El Cairo, 5 a 13 de septiembre de 1994 (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta S.95.XIII.18), cap. I, resolución 1, anexo.

⁵ Informe de la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento, Madrid, 8 a 12 de abril de 2002 (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta S.02.IV.4), cap. I, resolución 1, anexo II.

⁶ Véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, septuagésimo octavo período de sesiones, suplemento núm. 53A (A/78/53/Add.1), cap. III, secc. A.

más cerca, promueve el interés superior del niño, así como la autonomía, la seguridad y el bienestar de las personas de edad, y que las iniciativas en favor de la parentalidad positiva y responsable y en apoyo del papel de las abuelas y los abuelos sirven para fomentar la integración social y la solidaridad entre generaciones, y para promover y proteger los derechos humanos de todos los miembros del entorno familiar,

Reconociendo que las mujeres y las niñas, incluidas las adolescentes, asumen una parte desproporcionada del trabajo doméstico y de cuidados no remunerado, lo cual exacerba aún más la desigualdad de género, ya que limita la facultad de las mujeres para decidir cómo emplear su tiempo y su capacidad para participar en los procesos de toma de decisiones y ocupar puestos directivos, y que ello plantea importantes restricciones a la educación y la formación de las mujeres y las niñas, así como a las oportunidades económicas de las mujeres, y que la persistencia de este tipo de desigualdad y exclusión social constituye un obstáculo que impide lograr el crecimiento generalizado y sostenido, y reconociendo además la necesidad de adoptar un enfoque integral e intergeneracional en el diseño y la aplicación de las políticas en materia de cuidados y apoyo, entre otras cosas teniéndolos en cuenta en las estadísticas nacionales y a la hora de elaborar políticas económicas y sociales,

Reconociendo también que las mujeres suelen constituir una gran parte de la mano de obra en el trabajo por cuenta propia y en el trabajo a tiempo parcial o temporal y siguen asumiendo la mayor parte de la responsabilidad del trabajo de cuidados y apoyo no remunerado, lo cual tiene, como resultado, tasas más bajas de participación en la fuerza de trabajo y carreras laborales formales más cortas, lo que limita su capacidad de contribuir a planes de seguridad social y contribuye a la feminización de la pobreza, y observando a este respecto que los mecanismos para construir protección social que valoran y tienen en cuenta los períodos de trabajo no remunerado a lo largo de toda la vida, incluidos los sistemas de cuidados y apoyo, pueden ayudar a hacer frente a esta situación,

Destacando la necesidad de reconocer y valorar el trabajo de cuidados remunerado y a los cuidadores como trabajadores esenciales y la necesidad de adoptar medidas que combatan los estereotipos de género relacionados con los cuidados y el apoyo, así como los relacionados, entre otras cosas, con la raza, la discapacidad, la etnia, la edad y el estatus migratorio, para reducir la segregación ocupacional en el trabajo de cuidados, reconociendo al mismo tiempo la necesidad de mejorar las condiciones laborales y reducir el empleo precario en el trabajo de cuidados remunerado,

Reconociendo la tendencia demográfica mundial acelerada al envejecimiento de la población, que aumentará la necesidad de servicios de salud y sociales y requerirá más trabajo de cuidados y apoyo, y destacando la necesidad de promover y reforzar la estimación de la contribución de los trabajos de cuidados de las personas de edad a los sistemas de cuidados y apoyo, incluido el reconocimiento de los cuidados no remunerados de familiares, en especial por parte de las mujeres de edad, y de garantizar que las estadísticas nacionales a este respecto sirvan de base para la formulación de políticas,

Observando que quienes proporcionan cuidados y apoyo domésticos constituyen una proporción significativa de la fuerza de trabajo y que, en todo el mundo, el trabajo de cuidados corre a cargo en la mayoría de los casos de mujeres, muchas de las cuales son migrantes o personas en situación de especial vulnerabilidad, lo que las expone a la discriminación en lo que respecta a las condiciones de empleo y de trabajo,

Reconociendo que los Estados deben prestar la asistencia apropiada a los padres y a los representantes legales para el desempeño de sus funciones en lo que respecta a la crianza del niño y velar por la creación de instituciones, instalaciones y servicios

para el cuidado de los niños, y observando que el desarrollo infantil depende de que existan políticas adecuadas de cuidados orientadas a la familia en los planos comunitario y estatal y de que se pueda acceder a ellas, de que los niños disfruten de unas condiciones de vida adecuadas, que incluyan infraestructura básica y alimentos suficientes, inocuos y nutritivos, a fin de fomentar el crecimiento saludable y el desarrollo, y de que puedan acceder a una educación de calidad, incluida educación de la primera infancia, y vivir en un entorno estimulante y tener interacciones sociales con cuidadores atentos,

Reconociendo también la necesidad de adoptar medidas para reducir, redistribuir y valorar el trabajo doméstico y de cuidados no remunerado promoviendo el reparto equitativo de las responsabilidades entre mujeres y hombres en el hogar y asignando prioridad, entre otras cosas, a la infraestructura sostenible, las políticas de protección social y los servicios sociales accesibles, asequibles y de calidad, incluidos los servicios de cuidados y apoyo, los servicios de guardería y las licencias de maternidad, de paternidad o parentales, así como la necesidad de que las madres que trabajan dispongan de licencias de maternidad y protección adecuadas, y reconociendo además que las licencias de paternidad y parental con sueldo, especialmente para los padres, son políticas de cuidados necesarias para fomentar el vínculo entre el padre y los hijos y el mayor reparto de las responsabilidades entre el padre y la madre, y que se deberían complementar con arreglos de trabajo selectivos adecuados,

Teniendo presente la necesidad de crear sistemas de cuidados y apoyo que sean sólidos, resilientes, sensibles a las cuestiones de género y de edad e inclusivos de la discapacidad y que respeten plenamente los derechos humanos, con miras a reconocer, valorar, reducir y redistribuir el trabajo y el apoyo domésticos y de cuidados no remunerados,

Reconociendo los derechos de los Pueblos Indígenas y la importancia de que se respeten y protejan sus conocimientos tradicionales y ancestrales, de acuerdo con el correspondiente sistema social y cultural y los valores culturales pertinentes, también en el contexto de los sistemas comunitarios de cuidados y apoyo,

Reconociendo también que las organizaciones de la sociedad civil, en particular las que trabajan en la cuestión de los cuidados y el apoyo, incluidas las organizaciones de trabajadores y empleadores, las organizaciones de mujeres y comunitarias, las organizaciones dirigidas por jóvenes, los grupos feministas, las organizaciones confesionales y otras partes interesadas y redes competentes, están contribuyendo a situar la necesidad de cuidados y apoyo de las personas en un lugar destacado de las políticas nacionales pertinentes,

1. *Insta* a los Estados a que velen por que se creen unos entornos propicios para promover sistemas de cuidados y apoyo en aras del desarrollo social e implementen todas las medidas necesarias para garantizar el bienestar y los derechos de las personas que reciben y prestan cuidados, para reconocer y redistribuir el trabajo de cuidados entre las personas, así como entre las familias, las comunidades, el sector privado y los Estados, y para contribuir a lograr la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas;

2. *Destaca* que los Estados Miembros, en quienes recae la responsabilidad primordial de promover la integración social y la inclusión social, deben fomentar una sociedad de cuidados en que todas las personas reciban los cuidados que necesitan, de manera que se promuevan sus derechos y su bienestar, sobre la base de los principios de la igualdad y la no discriminación, el acceso a servicios sociales básicos y la promoción de la participación activa de todos los miembros de la sociedad y la responsabilidad colectiva, que incluye a personas, familias, comunidades, Estados y el sector privado, entre otras cosas mediante medidas de erradicación de la

pobreza, políticas laborales, servicios públicos y programas de protección social con perspectiva de género;

3. *Destaca también* el papel crucial que desempeñan los Gobiernos en el diseño y la aplicación de políticas de cuidados, así como la necesidad de emprender un diálogo social y de que las personas que prestan y reciben cuidados estén representadas y participen en el diseño de tales políticas, a fin de garantizar que estas conduzcan al empoderamiento de dichas personas y respeten su dignidad, sus derechos, su capacidad de acción y su bienestar;

4. *Reconoce* que el trabajo de cuidados y apoyo beneficia a las sociedades, las economías, las familias y las personas por igual sea remunerado o sin remunerar, teniendo en cuenta que invertir en la prestación de servicios de cuidados y apoyo aumentaría el bienestar tanto de las personas que reciben cuidados como de los cuidadores, reciban o no remuneración, generaría nuevos puestos de empleo decente en el sector de los cuidados e impulsaría la prosperidad económica;

5. *Insta* a los Estados a que consideren la posibilidad de invertir en cuidados y apoyo y promuevan sistemas o marcos jurídicos en las políticas y la infraestructura de cuidados y apoyo, y a que promuevan legislación y creación de capacidad a escala nacional para garantizar el acceso universal a servicios asequibles y de calidad para todos, incluidos servicios de guardería, en el sector de la salud y el apoyo para las personas con discapacidad y las personas de edad, lo cual es necesario para atender las necesidades de las personas a lo largo de su vida, y garantizar el acceso universal a licencias de maternidad, de paternidad y parentales remuneradas y a protección social para todos los trabajadores, incluidos los trabajadores del sector informal y los que tienen formas de empleo atípicas;

6. *Destaca* que las políticas de inclusión social, incluidas las políticas de cuidados, deberían promover la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas, teniendo en cuenta que quienes proporcionan cuidados y apoyo domésticos constituyen una proporción significativa de la fuerza de trabajo y que el trabajo de cuidados corre a cargo principalmente de mujeres, y por tanto pide igualdad de acceso a las oportunidades y a la protección social para todos, en particular para quienes se encuentran en situación de vulnerabilidad, incluidas las mujeres y las niñas que experimentan violencia y discriminación, teniendo en cuenta que el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas contribuirá de manera decisiva a avanzar en todos los Objetivos y metas de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible⁷;

7. *Alienta* a los Estados Miembros a que tengan en cuenta el efecto multiplicador de la economía del cuidado en cuanto al aumento de la participación en el mercado laboral, la facilitación de la transición del trabajo informal al formal y de unas condiciones laborales decentes en el sector de los cuidados, la inversión en infraestructura social y el refuerzo de la protección social, así como los beneficios que se derivan de invertir en políticas y sistemas de cuidados;

8. *Destaca* la necesidad de abordar los desafíos que existen en el trabajo de cuidados remunerado, como la existencia de sueldos bajos, malas condiciones laborales, empleo precario y un mayor riesgo de acoso, incluido acoso sexual, en el lugar de trabajo;

9. *Alienta* a los Estados Miembros a que inviertan en políticas y programas con orientación familiar que potencien las interacciones intergeneracionales, como las modalidades de convivencia intergeneracional, la formación parental, incluso para los cuidadores familiares, y el apoyo a las abuelas y los abuelos, especialmente

⁷ Resolución 70/1 de la Asamblea General.

cuando son los cuidadores principales, en un esfuerzo por promover la urbanización inclusiva, el envejecimiento activo y saludable, la solidaridad intergeneracional y la cohesión social;

10. *Alienta también* a los Estados Miembros a que promuevan y refuercen la estimación de la contribución de los trabajos de cuidados en las estadísticas nacionales, incluido el reconocimiento de los cuidados no remunerados de familiares, y a que apoyen estudios e investigaciones para tomar decisiones normativas de base empírica más informadas, velando por que las inversiones en sistemas de cuidados y apoyo se consagren en los planes nacionales;

11. *Decide* solicitar a la Presidenta de su período de sesiones de 2024 que organice, con los recursos disponibles, un diálogo interactivo intergubernamental informal, en un formato accesible, con objeto de evaluar las experiencias, las buenas prácticas y las principales dificultades en relación con la promoción de los sistemas de cuidados y apoyo y la inversión en ellos y su contribución a las personas, las familias, las sociedades y las economías, teniendo en cuenta el papel de las personas que prestan y que reciben cuidados;

12. *Decide también* que la Comisión de Desarrollo Social examinará la cuestión de los sistemas de cuidados y apoyo en su 64º período de sesiones.

Proyecto de resolución II

Dimensiones sociales de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África

El Consejo Económico y Social,

Recordando los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, celebrada en Copenhague del 6 al 12 de marzo de 1995¹, y del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, titulado “Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y el futuro: en pos del desarrollo social para todos en el actual proceso de mundialización”, celebrado en Ginebra del 26 de junio al 1 de julio de 2000², la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible³ y la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo⁴, y reafirmando la Declaración de las Naciones Unidas sobre la Nueva Alianza para el Desarrollo de África, de 16 de septiembre de 2002⁵,

Reconociendo los compromisos contraídos en la Cumbre Mundial 2005 con respecto a las necesidades especiales de África⁶ y reafirmados en la Declaración Política sobre las Necesidades de África en materia de Desarrollo, aprobada en la reunión de alto nivel celebrada en la Sede de las Naciones Unidas el 22 de septiembre de 2008⁷, y observando las decisiones pertinentes de las cumbres de la Unión Africana relativas a la Nueva Alianza para el Desarrollo de África⁸,

Reafirmando la resolución 70/1 de la Asamblea General, de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, en la que la Asamblea adoptó un amplio conjunto de Objetivos de Desarrollo Sostenible y metas universales y transformativos, de gran alcance y centrados en las personas y afirmó su compromiso de trabajar sin descanso a fin de conseguir la plena implementación de la Agenda a más tardar en 2030, su reconocimiento de que la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, es el mayor desafío a que se enfrenta el mundo y constituye un requisito indispensable para el desarrollo sostenible, y su compromiso de lograr el desarrollo sostenible en sus tres dimensiones —económica, social y ambiental— de forma equilibrada e integrada, y de que se aprovecharán los logros de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y se procurará abordar los asuntos pendientes,

Reafirmando también la resolución 69/313 de la Asamblea General, de 27 de julio de 2015, que incluye la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, la cual es parte esencial de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible,

Reafirmando además la decisión de movilizar los medios necesarios para implementar la Agenda 2030 mediante una Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible revitalizada, que se base en un espíritu de mayor solidaridad mundial y se centre particularmente en las necesidades de los más pobres y vulnerables, con la colaboración de todos los países, todas las partes interesadas y todas las personas,

¹ Informe de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, Copenhague, 6 a 12 de marzo de 1995 (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta S.96.IV.8), cap. I, resolución 1, anexos I y II.

² Resolución S-24/2 de la Asamblea General, anexo.

³ Resolución 70/1 de la Asamblea General.

⁴ Resolución 69/313 de la Asamblea General, anexo.

⁵ Resolución 57/2 de la Asamblea General.

⁶ Resolución 60/1 de la Asamblea General, párr. 68.

⁷ Resolución 63/1 de la Asamblea General.

⁸ A/57/304, anexo.

Reafirmando la Agenda 2063: el África que Queremos, aprobada por la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la Unión Africana en su 24º período ordinario de sesiones, celebrado en Addis Abeba los días 30 y 31 de enero de 2015, y el primer plan decenal de aplicación (2014-2023) de la Agenda 2063, en el que se esbozaron los proyectos emblemáticos, las esferas prioritarias y las políticas que han de apoyar la aplicación del marco de desarrollo continental, los cuales constituyen el marco estratégico para el crecimiento inclusivo y el desarrollo sostenible de África y la optimización del uso de los recursos del continente en beneficio de toda su población,

Recordando la Posición Común Africana sobre Buenas Prácticas de Formulación y Aplicación de Políticas sobre la Familia, para el Vigésimo Aniversario del Año Internacional de la Familia (2014) y el renovado Plan de Acción Continental del Decenio Africano de las Personas con Discapacidad (2010-2019), que aprobaron los Jefes de Estado y de Gobierno de la Unión Africana en enero de 2013, y observando la aprobación, en enero de 2016, del Protocolo de la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos sobre los Derechos de las Personas de Edad en África,

Reconociendo la importancia de apoyar la Agenda 2063, incluido su programa de la Nueva Alianza, que constituye una parte esencial de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y es fundamental para lograr un África integrada, próspera y en paz, impulsada por su propia ciudadanía y erigida en fuerza dinámica en el escenario internacional, y recalando en este sentido que es crucial que la Agenda 2063 y la Agenda 2030 se implementen de manera coherente y coordinada,

Reafirmando la resolución [71/254](#) de la Asamblea General, de 23 de diciembre de 2016, titulada “Marco de la Nueva Alianza entre las Naciones Unidas y la Unión Africana sobre la Agenda para la Integración y el Desarrollo de África (2017-2027)”, y acogiendo con beneplácito a este respecto la firma, el 27 de enero de 2018, del Marco de la Unión Africana y las Naciones Unidas para la Implementación de la Agenda 2063 y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible a fin de promover, por medio de actividades y programas conjuntos, la implementación y el seguimiento integrados y coordinados de las dos Agendas, así como la presentación de informes al respecto,

Reconociendo que el logro de las siete aspiraciones de la Agenda 2063 es fundamental para asegurar un nivel y una calidad de vida elevados y el bienestar de toda la ciudadanía de África mediante la seguridad de los ingresos, el empleo y el trabajo decente, la erradicación del hambre y la pobreza, la reducción de las desigualdades, la seguridad social y unos niveles mínimos de protección, en particular para las personas con discapacidad, unos hábitats modernos, asequibles y habitables y unos servicios básicos de calidad, una ciudadanía sana y bien alimentada con acceso a asistencia sanitaria, unas economías y comunidades ambientalmente sostenibles y resilientes al clima, la plena igualdad de género en todas las esferas de la vida y jóvenes y niños comprometidos y empoderados,

Recordando el Programa de Desarrollo de la Infraestructura en África, aprobado por la Unión Africana, que propugna la creación de un entorno propicio para que haya inversiones suficientes y la adopción de las reformas sectoriales necesarias para promover el desarrollo económico y social y reducir la pobreza en el continente mediante la implementación de redes de infraestructura regionales integradas,

Recordando también que el Consejo Ejecutivo de la Unión Africana aprobó en 2019 varios marcos de políticas siguiendo las recomendaciones del tercer período ordinario de sesiones del Comité Técnico Especializado sobre Desarrollo Social, Trabajo y Empleo, en particular la Agenda Social 2063 de la Unión Africana, el Programa Conjunto de la Comisión de la Unión Africana y la Organización Internacional del Trabajo sobre el Trabajo Decente para la Transformación de la

Economía Informal (2020-2024), el Plan de Acción Decenal para la Erradicación del Trabajo Infantil, el Trabajo Forzoso, la Trata de Personas y las Formas Contemporáneas de Esclavitud en África (2020-2030), las estrategias quinquenales de las campañas de la Unión Africana para eliminar el matrimonio infantil y la mutilación genital femenina, incluido un marco claro de rendición de cuentas, el Marco Estratégico de la Unión Africana sobre la Discapacidad, y el proyecto de Protocolo sobre los Derechos de la Ciudadanía a la Protección y la Seguridad Sociales,

Observando con preocupación que continúa la elevada prevalencia del matrimonio infantil, precoz y forzado, así como de la violencia y otras prácticas perjudiciales contra la infancia, incluida la mutilación genital femenina, y reafirmando a este respecto la Campaña de la Unión Africana para Eliminar el Matrimonio Infantil en África, puesta en marcha en el cuarto período de sesiones de la Conferencia de Ministros de Desarrollo Social de la Unión Africana celebrado en Addis Abeba del 26 al 30 de mayo de 2014, la Ley Modelo de la Comunidad de África Meridional para el Desarrollo sobre la Erradicación del Matrimonio Infantil y la Protección de los Niños y Niñas Casados y la aprobación por parte del Parlamento Panafricano de la prohibición de la mutilación genital femenina en agosto de 2016,

Reconociendo que muchos países, en particular países en desarrollo, siguen enfrentando retos considerables y algunos han quedado aún más atrás, poniendo de relieve que la Unión Africana y las comunidades económicas regionales desempeñan un papel fundamental en la implementación del programa de la Nueva Alianza y, a este respecto, alentando a los países africanos a que, con ayuda de sus asociados para el desarrollo, aumenten su apoyo a esas instituciones y lo coordinen eficazmente para reforzar su capacidad y promover la cooperación regional y la integración social y económica en África, a fin de no dejar a nadie atrás,

Reconociendo también que la inversión en las personas, especialmente en su protección social, educación de calidad equitativa y que incluya la salud y oportunidades de aprendizaje permanente para todos, es fundamental para aumentar la productividad en todos los sectores, incluida la agricultura, y por tanto es un elemento clave para el crecimiento sostenible y equitativo y la reducción de la pobreza, a lo que contribuye creando más empleo decente y aumentando la empleabilidad de todas las personas, en particular las mujeres y la juventud, mejorando la seguridad alimentaria y la nutrición y desarrollando la resiliencia,

Observando la aprobación de la declaración política de la reunión de alto nivel de la Asamblea General sobre prevención, preparación y respuesta frente a pandemias, celebrada en Nueva York el 20 de septiembre de 2023⁹, la declaración política de la reunión de alto nivel sobre la cobertura sanitaria universal, celebrada en Nueva York el 21 de septiembre de 2023¹⁰, y la declaración política de la reunión de alto nivel sobre la lucha contra la tuberculosis, celebrada en Nueva York el 22 de septiembre de 2023¹¹,

Reconociendo que la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas y el goce de todos los derechos humanos serán decisivos para avanzar en el logro de todos los Objetivos de Desarrollo Sostenible y metas y que es crucial incorporar sistemáticamente la perspectiva de género en la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, y a este respecto recordando la aprobación, en Maputo el 11 de julio de 2003, durante el segundo período ordinario de sesiones de la Asamblea de la Unión Africana, del Protocolo de la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos relativo a los Derechos de la Mujer en África,

⁹ Resolución 78/3 de la Asamblea General, anexo

¹⁰ Resolución 78/4 de la Asamblea General, anexo

¹¹ Resolución 78/5 de la Asamblea General, anexo.

así como el Decenio de la Mujer Africana (2010-2020), y encomiando la aprobación de la Estrategia de la Unión Africana para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres en el tercer período de sesiones del Comité Técnico Especializado sobre la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres, que se celebró en Addis Abeba del 7 al 11 de mayo de 2018, y encomiando también la aprobación del nuevo Decenio de la Mujer Africana (2020-2030) como Decenio de la Inclusión Financiera y Económica de las Mujeres en Addis Abeba el 10 de febrero de 2020, durante el 33^{er} período ordinario de sesiones de la Asamblea de la Unión Africana,

Reconociendo también que la falta de acceso a agua potable y a servicios de saneamiento adecuados contribuye a que se avance lentamente en la reducción de la carga de morbilidad de África, sobre todo entre las poblaciones más pobres, en zonas tanto rurales como urbanas, y consciente de las consecuencias que tiene la falta de saneamiento en la salud de la población, los esfuerzos para reducir la pobreza, el desarrollo económico y social y el medio ambiente, en particular los recursos hídricos,

Reiterando la importancia de reforzar los vínculos normativos y programáticos entre la salud pública, la lucha contra la contaminación, la acción climática, la conservación de la biodiversidad, la integridad de los ecosistemas, la equidad socioeconómica, la inclusividad y la prosperidad como una de las estrategias más eficaces para la recuperación de África tras la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19),

Observando con aprecio que 33 países africanos reúnen o podrían reunir las condiciones para beneficiarse del alivio de la deuda mediante la Iniciativa para los Países Pobres Muy Endeudados y su avance, la Iniciativa para el Alivio de la Deuda Multilateral, entre ellos 30 países que se han beneficiado del alivio total de la deuda tras haber alcanzado el punto de culminación y Somalia y el Sudán, que han hecho progresos tangibles para crear un historial sólido de políticas necesarias para lograr ese hito, e instando a la comunidad financiera internacional a acelerar los progresos en el alivio de la deuda y a seguir trabajando de consuno para reducir la carga de la deuda externa de los países muy endeudados hasta niveles sostenibles,

Poniendo de relieve que la sostenibilidad de la deuda es fundamental para sustentar el crecimiento, subrayando la importancia de la sostenibilidad de la deuda, de la transparencia respecto de la deuda y de su gestión eficaz para lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible, destacando la necesidad de que se siga ayudando a los países en desarrollo, incluidos los países africanos, a evitar la acumulación de una deuda insostenible, teniendo en cuenta las dificultades que plantea el entorno económico mundial y los riesgos para la sostenibilidad de la deuda en cada vez más países en desarrollo, y que por consiguiente es necesario adoptar respuestas políticas coordinadas, reconociendo el importante papel que desempeñan, caso por caso, el alivio de la deuda, especialmente su condonación, cuando proceda, y la reestructuración de la deuda como herramientas de prevención, gestión y solución de las crisis de la deuda, y reconociendo con aprecio las medidas adoptadas por el Grupo de los 20, en particular bajo las respectivas presidencias de la Arabia Saudita, Italia e Indonesia, para seguir promoviendo medidas relacionadas con la deuda y la aplicación de la Iniciativa de Suspensión del Servicio de la Deuda y el Marco Común para el Tratamiento de la Deuda más allá de la Iniciativa de Suspensión del Servicio de la Deuda, y pidiendo a todos los acreedores bilaterales oficiales que apliquen esas iniciativas de manera íntegra, transparente, oportuna y eficaz, observando al mismo tiempo que es necesario hacer más, entre otras cosas para atender las necesidades de los países que no están cubiertos por estas iniciativas,

Teniendo presente que incumbe a los países africanos la responsabilidad primordial de su propio desarrollo económico y social y que nunca se insistirá lo suficiente en la importancia de las políticas y estrategias nacionales de desarrollo,

teniendo presente también la necesidad de que sus esfuerzos de desarrollo reciban el apoyo de la comunidad internacional y de un entorno económico internacional propicio, reiterando la necesidad de que la comunidad internacional cumpla todos los compromisos contraídos en relación con el desarrollo económico y social de África, y recordando a este respecto el apoyo prestado a la Nueva Alianza por la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo¹²,

Recalcando que, en todos los países, las políticas públicas y la movilización y utilización eficaz de los recursos nacionales, respaldadas por el principio de la titularidad nacional, son esenciales para la consecución común del desarrollo sostenible, incluida la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y reconociendo que los recursos nacionales se generan ante todo con el crecimiento económico, apoyado por un entorno propicio a todos los niveles,

Preocupada por el hecho de que los problemas económicos y sociales causados por la pandemia de COVID-19 y agudizados por el cambio climático, que persisten se agravan, suponen un grave desafío para el desarrollo social de África y, en gran medida, han anulado los progresos realizados a mediano plazo y exacerbado las vulnerabilidades que existían antes de la pandemia, dejando atrás a más personas y teniendo un efecto negativo en la capacidad de los Gobiernos para hacer realidad la Agenda 2030 y alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible, destacando que, en este momento crítico del decenio de acción y resultados para alcanzar los Objetivos a más tardar en 2030, las visiones, los principios y los compromisos asumidos en la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social siguen siendo válidos y son fundamentales para hacer frente a los nuevos desafíos mundiales, y recordando que las políticas sociales desempeñan un papel clave en la respuesta a los efectos inmediatos de las crisis,

Observando con gran preocupación los persistentes efectos multidimensionales de la pandemia de COVID-19 en los países africanos, en particular las considerables repercusiones que ha tenido en la pobreza, la seguridad alimentaria, el desempleo, el comercio, la interrupción de las cadenas de suministro, el turismo y los flujos financieros, así como sus efectos sociales, especialmente entre los pobres y las personas en situación de vulnerabilidad, incluida la violencia contra las mujeres y las niñas, lo cual dificulta aún más que los países africanos implementen la Agenda 2030 y la Agenda 2063, y reconociendo los grandes esfuerzos realizados por los países africanos en la lucha contra la pandemia de COVID-19 para salvar vidas y lograr una recuperación sostenible, inclusiva y resiliente,

Decidido a hacer frente a la pandemia de COVID-19 mediante una respuesta mundial basada en la unidad, la solidaridad y una cooperación multilateral renovada entre los Estados, los pueblos y las generaciones que refuerce la capacidad y la determinación de los Estados y otros interesados pertinentes para implementar plenamente la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible,

1. *Acoge con beneplácito* los progresos realizados por los Gobiernos de África en el cumplimiento de sus obligaciones relativas a la aplicación de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África con miras a afianzar la democracia, los derechos humanos, la buena gobernanza y la gestión económica racional, y los alienta a que, con la participación de los interesados, incluidos la sociedad civil y el sector privado, redoblen sus esfuerzos en este sentido estableciendo y consolidando instituciones que propicien la gobernanza y creando un entorno que atraiga inversiones extranjeras directas para el desarrollo de la región;

¹² Véase *Informe de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, Monterrey (México), 18 a 22 de marzo de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta S.02.II.A.7), cap. I, resolución 1, anexo; y las resoluciones de la Asamblea General [63/239](#), anexo, y [69/313](#), anexo.

2. *Acoge con beneplácito también* los progresos que se han logrado en la aplicación del Mecanismo Africano de Evaluación entre Pares, en particular la adhesión voluntaria de 42 países africanos al Mecanismo y la conclusión del proceso de evaluación entre pares en 24 países, y acoge con beneplácito también los progresos realizados en la ejecución de los programas de acción nacionales resultantes de esas evaluaciones, insta a este respecto a los Estados de África que aún no lo hayan hecho a que consideren la posibilidad de adherirse al Mecanismo, y toma nota de la decisión sobre su reforma institucional, y pone de relieve la titularidad africana del proceso e invita a la comunidad internacional a que apoye los esfuerzos de los países africanos que lo soliciten para ejecutar sus respectivos programas de acción nacionales;

3. *Reafirma* la importancia de apoyar la Agenda 2063 de la Unión Africana, así como su primer plan decenal de aplicación, como marco estratégico para lograr una transformación socioeconómica positiva en África, y su programa continental integrado en las resoluciones de la Asamblea General relativas a la Nueva Alianza y las iniciativas regionales, como el Programa General para el Desarrollo de la Agricultura en África;

4. *Toma nota* de la elaboración del marco de seguimiento y evaluación del primer plan decenal de aplicación de la Agenda 2063 por las comunidades económicas regionales de África, la Agencia de Desarrollo de la Unión Africana, la Comisión Económica para África, el Banco Africano de Desarrollo y el Simposio Africano sobre Desarrollo Estadístico, así como de la Estrategia de Armonización de las Estadísticas en África, los cuales han fomentado la convergencia en el seguimiento y la evaluación del primer plan decenal de aplicación y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, así como un plan unificado de implementación y seguimiento de la Agenda 2063 y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, y observa la incorporación del primer plan decenal de aplicación en los marcos nacionales de planificación de 42 países;

5. *Acoge con beneplácito* la aprobación de las estructuras de gobernanza de la Agencia de Desarrollo de la Unión Africana, mecanismo de ejecución de la estrategia de desarrollo de la Agenda 2063 de la Unión Africana, durante el 35º período ordinario de sesiones del Consejo Ejecutivo de la Unión Africana, celebrado en Niamey los días 4 y 5 de julio de 2019, cuya misión es fomentar el desarrollo del continente mediante una planificación, coordinación y aplicación eficaces e integradas de la Agenda 2063 con los Estados Miembros, las comunidades económicas regionales y las instituciones panafricanas aprovechando las alianzas y la cooperación técnica;

6. *Acoge con beneplácito también* las iniciativas de los países y las organizaciones regionales y subregionales de África, entre ellas la Unión Africana, para incorporar la perspectiva de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas en la aplicación de la Nueva Alianza, en particular la aplicación del Protocolo de la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos relativo a los Derechos de la Mujer en África;

7. *Toma nota con aprecio* de los esfuerzos de la Comisión de la Unión Africana, que han dado lugar a la organización de campañas nacionales para poner fin al matrimonio infantil, precoz y forzado en 24 países, la adopción en 2017 de la Posición Común Africana sobre la Campaña de la Unión Africana para Eliminar el Matrimonio Infantil en África y su prórroga quinquenal, de 2019 a 2023, la aprobación por la Asamblea de la Unión Africana, en febrero de 2019, de la decisión relativa a dinamizar el compromiso político en la lucha por eliminar la mutilación genital femenina en África, en la que esta refrendó la Iniciativa de la Unión Africana para la Eliminación de la Mutilación Genital Femenina, conocida como Iniciativa Saleema, la aprobación de leyes nacionales que penalizan la práctica en 23 países africanos, y la puesta en funcionamiento en abril de 2022 del Marco de Rendición de

Cuentas de la Unión Africana sobre la Eliminación de las Prácticas Nocivas, pero sigue preocupado porque, en algunos países de África, la pandemia de COVID-19 ha agravado el riesgo de que se contraigan matrimonios infantiles, precoces y forzados;

8. *Toma nota con aprecio también* de que el 24 de agosto de 2018, la Comisión de la Unión Africana, en colaboración con la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres) y la Unión Internacional de Telecomunicaciones, puso en marcha en Addis Abeba la iniciativa Las Niñas Africanas Pueden Programar (2018-2022), que tiene por objeto fomentar el dominio de las tecnologías de la información y las comunicaciones entre las niñas y las mujeres y potenciar así su contribución a la innovación de África en ese sector;

9. *Alienta* a los países africanos a que fortalezcan y amplíen las infraestructuras locales y regionales, duras y blandas, resilientes al cambio climático, sin dejar de reconocer la importancia que revisten las inversiones en infraestructura de calidad, tanto extranjeras como nacionales, y a que sigan intercambiando las mejores prácticas para fortalecer la integración regional y continental, y a este respecto reconoce la necesidad de que los asociados para el desarrollo de África orienten sus esfuerzos a apoyar el Programa de Desarrollo de la Infraestructura en África, una sólida cartera de proyectos de infraestructura que ya se ha plasmado en el Plan de Acción Prioritario 2 y que consta de 69 proyectos de transporte, energía, agua y tecnología de la información y las comunicaciones con un horizonte de ejecución de 2021 a 2030, y a construir un sistema más fuerte frente a los desastres naturales y los fenómenos meteorológicos extremos;

10. *Acoge con aprecio* la entrada en vigor, el 30 de mayo de 2019, del acuerdo sobre la Zona de Libre Comercio Continental Africana, que tiene por objetivo impulsar el comercio entre países africanos y la integración continental y que, a agosto de 2023, había sido firmado por 54 Estados miembros, 47 de los cuales lo habían ratificado;

11. *Recuerda* la Hoja de Ruta de la Unión Africana sobre el Aprovechamiento del Dividendo Demográfico mediante Inversiones en la Juventud y el primer programa quinquenal prioritario sobre empleo, erradicación de la pobreza y desarrollo inclusivo (2017), y *acoge con beneplácito* que la Unión Africana haya proclamado el período 2018-2027 Decenio de África para la Formación Técnica, Profesional y Empresarial y el Empleo de la Juventud, que se centra en la creación de empleo decente para la juventud y las mujeres y tiene el fin de lograr un crecimiento más inclusivo y la erradicación sostenible de la pobreza;

12. *Observa* la decisión adoptada en el 36º período ordinario de sesiones de la Asamblea de la Unión Africana de designar como tema para el año 2023 la “Aceleración de la implementación de la ZLCCAF”, que desempeñará un papel fundamental como complemento de otros proyectos emblemáticos de la Agenda 2063 y su segundo plan decenal de aplicación;

13. *Insta* a todos los países que aún no lo hayan hecho a que ratifiquen la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción¹³ o se adhieran a ella, alienta a los Estados partes a que examinen su aplicación, comprometiéndose a hacer de la Convención un instrumento eficaz para desalentar, detectar, prevenir y combatir la corrupción y el soborno, enjuiciar a quienes participen en actividades corruptas y recuperar los activos robados y restituirlos a sus países de origen, según corresponda, alienta a la comunidad internacional a que establezca buenas prácticas de restitución de activos, expresa su apoyo a la Iniciativa de las Naciones Unidas y el Banco

¹³ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 2349, núm. 42146.

Mundial para la Recuperación de Activos Robados y otras iniciativas internacionales que facilitan la recuperación de activos robados, insta a que se actualicen y ratifiquen los convenios regionales contra la corrupción y aspira a eliminar los paraísos fiscales que crean incentivos para la transferencia al extranjero de activos robados y los flujos financieros ilícitos;

14. *Exhorta* a los Gobiernos africanos a que ratifiquen el Protocolo de la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos relativo a los Derechos de las Personas con Discapacidad en África y el Protocolo de la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos sobre los Derechos de las Personas de Edad en África para dejar patente el compromiso de los Estados Miembros con la dignidad, el empoderamiento y los derechos de las personas con discapacidad y las personas de edad en todo el continente;

15. *Observa* que la salud es una condición previa para el desarrollo sostenible, así como un indicador y un resultado de este, y que como parte de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible se requieren medidas enérgicas para integrar más cuestiones sanitarias en una agenda amplia de salud y desarrollo y, por lo tanto, toma nota de la declaración formulada por la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la Unión Africana en su 32º período ordinario de sesiones, celebrado en Addis Abeba los días 10 y 11 de febrero de 2019, en que esta se comprometió a apoyar y ampliar la reforma del sector de la salud mediante la adopción de la estrategia de la salud en todas las políticas para lograr la cobertura sanitaria universal y frenar los brotes de enfermedades graves en África y para conseguir los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

16. *Acoge con beneplácito* la aprobación por los Jefes de Estado y de Gobierno del Tratado por el que se establece la Agencia Africana de Medicamentos durante el 32º período ordinario de sesiones de la Asamblea de la Unión Africana, en febrero de 2019, con la misión de fortalecer los sistemas de regulación para mejorar el acceso a medicamentos, productos médicos y tecnologías de calidad, seguros y eficaces, que proporcionen una protección efectiva de la salud pública contra futuras pandemias y brotes de enfermedades infecciosas en África, tratado que en agosto de 2023 ya había sido firmado por 29 Estados miembros, 26 de los cuales también lo habían ratificado, y observa otras iniciativas pertinentes, como el Equipo de Tareas Africano de Adquisición de Vacunas, emprendidas para acelerar el desarrollo económico y social posterior a la pandemia;

17. *Insta* a los Gobiernos africanos a que aceleren la aplicación de la Estrategia Africana de Salud para el período 2016-2030 en su versión revisada, que proporciona orientación general para el desarrollo de la Estrategia Regional Africana de Nutrición, el Plan de Acción de Maputo para la Ejecución del Marco Político Continental en Materia de Salud y Derechos Sexuales y Reproductivos 2016-2030, el Plan para África sobre la Fabricación de Productos Farmacéuticos y el Marco Catalizador para Erradicar el Sida y la Tuberculosis y Eliminar la Malaria en África para 2030, acoge con beneplácito la Declaración sobre el Acceso Universal a la Inmunización como Piedra Angular para la Salud y el Desarrollo en África, aprobada por los Ministros de Salud de África en 2016, y la declaración de 2017 de compromiso con la implementación acelerada del Reglamento Sanitario Internacional (2005)¹⁴ e insta también a los Gobiernos africanos a que fijen unas metas ambiciosas, lleven a cabo un estudio de viabilidad y establezcan prioridades estratégicas con miras a eliminar para 2030 la amenaza para la salud pública que suponen las tres enfermedades;

18. *Destaca* la importancia de que se mejore la salud materno-infantil y a este respecto recuerda la declaración de la cumbre de la Unión Africana sobre la salud y

¹⁴ Organización Mundial de la Salud, documento WHA58/2005/REC/1, resolución 58.3, anexo.

el desarrollo materno, neonatal e infantil, observa la decisión de la Unión Africana de volver a reforzar la Campaña para la Reducción Acelerada de la Mortalidad Materna, Neonatal e Infantil en África en el período 2021-2030 e insta a que se lleven a la práctica y se cumplan los compromisos contraídos para mejorar la salud maternoinfantil;

19. *Toma nota* de la declaración de la cumbre extraordinaria de la Unión Africana sobre el VIH/sida, la tuberculosis y la malaria, celebrada en Abuya del 12 al 16 de julio de 2013, relativa a los progresos realizados en la aplicación de las iniciativas de Abuya para eliminar el VIH y el sida, la tuberculosis y la malaria en África para 2030, toma nota también de la Declaración Política sobre el VIH y el Sida: Acabar con las Desigualdades y Estar en Condiciones de Poner Fin al Sida para 2030, aprobada el 8 de junio de 2021 en la reunión de alto nivel de la Asamblea General sobre el VIH/sida¹⁵, y reafirma la determinación de prestar asistencia para la prevención, el tratamiento y la atención con el objetivo de lograr que África quede libre del VIH/sida, la malaria y la tuberculosis atendiendo las necesidades de todos, en particular las de las mujeres, la infancia y la juventud, y la urgente necesidad de ampliar considerablemente los esfuerzos para alcanzar el objetivo del acceso universal a programas integrales de prevención, tratamiento, atención y apoyo en relación con el VIH y el sida en los países africanos, de acelerar e intensificar los esfuerzos para ampliar el acceso a medicamentos asequibles y de calidad en África, incluidos los antirretrovirales, alentando a las empresas farmacéuticas a que procuren que haya medicamentos disponibles, y de asegurar que se refuerce la alianza mundial y se aumente la asistencia bilateral y multilateral, cuando sea posible mediante donaciones, para combatir el VIH/sida, la malaria, la tuberculosis y otras enfermedades infecciosas en África fortaleciendo los sistemas sanitarios;

20. *Toma nota también* de la decisión de la Unión Africana de prorrogar durante 2016-2020 la Hoja de Ruta de la Unión Africana sobre Responsabilidad Compartida y Solidaridad Mundial para la Respuesta al Sida, la Tuberculosis y la Malaria en África a fin de lograr su aplicación plena y de aprovechar el año 2021, en que se celebró el 20º aniversario de la Declaración de Abuya sobre el VIH/Sida, la Tuberculosis y Otras Enfermedades Infecciosas Conexas, para llevar a cabo un examen crítico de la situación y las consecuencias de estas enfermedades en África, observa la revitalización de AIDS Watch Africa como plataforma africana de alto nivel para promover la acción, la rendición de cuentas y la movilización de recursos para hacer frente al VIH/sida, la tuberculosis y la malaria en África y solicita que, según proceda y en consonancia con sus obligaciones internacionales pertinentes, los asociados para el desarrollo y el sistema de las Naciones Unidas apoyen los esfuerzos que realizan los países y las organizaciones de África a fin de cumplir los principales objetivos formulados en la Hoja de Ruta, tales como obtener financiación diversificada y sostenible, fortalecer la armonización normativa y la capacidad local de fabricación de productos farmacéuticos y mejorar el liderazgo y la gobernanza de las respuestas;

21. *Invita* a los asociados para el desarrollo a que sigan prestando apoyo a los países africanos en sus esfuerzos por fortalecer los sistemas sanitarios nacionales, entre otras cosas proporcionando personal sanitario cualificado, información y datos sanitarios fiables, infraestructura de investigación y capacidad de laboratorio, y por ampliar los sistemas de vigilancia en el sector sanitario, incluso movilizando los medios necesarios para apoyar los esfuerzos de África para la prevención, preparación y respuesta frente a los brotes epidémicos y las epidemias, que constituyen más de 100 grandes emergencias de salud pública al año, y en este contexto reitera su apoyo a la Declaración de Kampala y Prioridades para la Acción Internacional y las

¹⁵ Resolución 75/284 de la Asamblea General, anexo.

conferencias de seguimiento a fin de responder a la grave crisis de personal sanitario que afecta a África;

22. *Alienta* a los Estados Miembros a que continúen facilitando cooperación internacional y apoyo para la creación de capacidad a los países en desarrollo, especialmente los países africanos, en actividades y programas relativos al agua y el saneamiento, incluidas las tecnologías de captación, desalinización, aprovechamiento eficiente, reciclaje y reutilización del agua y tratamiento de aguas residuales y observa la estrategia del Consejo Ministerial Africano sobre el Agua para el período 2018-2030, puesta en marcha para lograr la Visión Africana del Agua 2025, la Agenda 2063 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

23. *Pone de relieve* que los progresos en la aplicación de la Nueva Alianza dependen asimismo de que exista un entorno nacional e internacional favorable para el crecimiento y el desarrollo de África, que incluya medidas destinadas a promover un entorno normativo propicio para el desarrollo del sector privado y el emprendimiento y para la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

24. *Pone de relieve también* que la democracia, el respeto de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales, incluido el derecho al desarrollo, la gobernanza y la administración transparentes y responsables en todos los sectores de la sociedad y la participación efectiva de la sociedad civil, incluidas las organizaciones no gubernamentales y las organizaciones comunitarias, y el sector privado se cuentan entre los fundamentos indispensables para lograr un desarrollo sostenible centrado en la sociedad y las personas;

25. *Pone de relieve además* que la pobreza, las desigualdades y la exclusión social que afrontan la mayoría de los países africanos exigen un enfoque amplio de la formulación y aplicación de políticas sociales y económicas con el objeto, entre otras cosas, de reducir la pobreza, promover la actividad económica, el crecimiento y el desarrollo sostenible para asegurar la creación de empleo productivo y el trabajo decente para todos, promover la educación de calidad, la salud y la protección social y aumentar la igualdad, la inclusión social, la estabilidad política, la democracia y la buena gobernanza a todos los niveles, así como la promoción y protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales;

26. *Pone de relieve* que es necesario detectar y eliminar las barreras a las oportunidades y asegurar el acceso a servicios básicos de protección social y servicios sociales a fin de romper el ciclo de pobreza, desigualdad y exclusión social;

27. *Alienta* a los países africanos a que se apresuren a tomar medidas para erradicar la pobreza extrema, proporcionar empleos decentes y hacer frente a la emergencia climática, invirtiendo en una reconversión justa, sostenible e inclusiva, incluidas estrategias para promover la economía social y solidaria, que puede impulsar el crecimiento económico y crear empleo, y estrategias de adaptación y mitigación del cambio climático, modernizando la agricultura a pequeña escala, añadiendo valor a los productos primarios y mejorando las instituciones públicas y privadas de gobernanza económica y política;

28. *Pone de relieve* que el desarrollo económico, incluido el desarrollo industrial basado en recursos y con uso intensivo de mano de obra, que tenga debidamente en cuenta la gestión y el uso sostenibles de los recursos naturales, el desarrollo de infraestructuras y la transformación estructural, en particular en la economía rural, basado en políticas pragmáticas y con objetivos bien definidos para mejorar la capacidad productiva de África que estén en consonancia con las prioridades de desarrollo nacionales y los compromisos internacionales puede generar empleo e ingresos para todos los hombres y mujeres de África, incluidos los pobres, y por tanto

puede ser un motor para erradicar la pobreza y alcanzar los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

29. *Alienta* a los países africanos a que sigan fomentando la estabilidad política, promoviendo la paz y la seguridad y fortaleciendo el entorno de gobernanza, normativo e institucional a fin de mejorar las posibilidades de lograr un desarrollo inclusivo y sostenible y a que creen un entorno propicio para que el sector privado pueda contribuir a una transformación económica sostenible y a la creación de empleo productivo y trabajo decente para todos;

30. *Destaca* que el logro del desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza dependen de la capacidad y la disposición de los países para movilizar de manera efectiva recursos internos, atraer inversión extranjera directa, cumplir los compromisos relativos a la asistencia oficial para el desarrollo y utilizarla eficazmente y facilitar la transferencia de tecnología en condiciones mutuamente convenidas a los países en desarrollo, y destaca también que resolver las situaciones de endeudamiento insostenible es fundamental para los países pobres muy endeudados y que las remesas se han convertido en una importante fuente de ingresos y financiación para las economías receptoras y su contribución al logro del desarrollo sostenible;

31. *Observa* que, según los datos preliminares, los flujos netos de asistencia oficial para el desarrollo bilateral de los países miembros del Comité de Asistencia para el Desarrollo dirigidos a África ascendieron a 34.000 millones de dólares de los Estados Unidos en 2022, cifra que representa un descenso del 7,4 % en términos reales en comparación con 2021 y que incluye 29.000 millones de dólares en asistencia oficial para el desarrollo neta destinada a África Subsahariana en 2021, lo que supone un descenso del 7,8 % en términos reales en comparación con 2021, mientras que en términos relativos la asistencia oficial para el desarrollo se mantuvo lejos del compromiso internacional del 0,7 % del ingreso nacional bruto;

32. *Reitera* que sigue siendo crucial que se cumplan todos los compromisos relativos a la asistencia oficial para el desarrollo, entre ellos el compromiso de muchos países desarrollados de dedicar el 0,7 % de su ingreso nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo y entre el 0,15 % y el 0,20 % de su ingreso nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo de los países menos adelantados, se siente alentada por el ejemplo de algunos países que han alcanzado o superado su compromiso de destinar el 0,7 % de su ingreso nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo y entre el 0,15 % y el 0,20 % de su ingreso nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo de los países menos adelantados, e insta a todos los demás Estados a que redoblen los esfuerzos para aumentar su asistencia oficial para el desarrollo y a que adopten otras medidas concretas para alcanzar los objetivos de asistencia oficial para el desarrollo;

33. *Reconoce* que los países de ingreso mediano siguen teniendo importantes dificultades para alcanzar el desarrollo sostenible y que, para mantener los logros conseguidos hasta la fecha, deben redoblar los esfuerzos para encarar los desafíos actuales mediante el intercambio de experiencias, una mejor coordinación y un mejor apoyo específico del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, las instituciones financieras internacionales, las organizaciones regionales y otros interesados, y por tanto solicita a esos interesados que velen por que las diversas necesidades específicas en materia de desarrollo de los países de ingreso mediano se tengan en cuenta y se aborden debidamente, de manera adaptada a las circunstancias, en sus estrategias y políticas pertinentes a fin de promover un enfoque coherente y amplio para cada país, reconociendo también que la asistencia oficial para el desarrollo y otros tipos de financiación en condiciones favorables siguen siendo importantes para varios países de ingreso mediano y contribuyen a la obtención de resultados específicos, teniendo en cuenta las necesidades concretas de esos países;

34. *Reconoce también* que, si bien la responsabilidad del desarrollo social incumbe principalmente a los Gobiernos, la cooperación y la asistencia internacionales son esenciales para la plena consecución de ese objetivo y exhorta a la comunidad internacional a que siga apoyando la resolución de los problemas a que se enfrentan los países en desarrollo, especialmente los países menos adelantados, en particular en África, para lograr el desarrollo sostenible de forma independiente;

35. *Reconoce además* la contribución de los Estados Miembros a la aplicación de la Nueva Alianza en el contexto de la cooperación Sur-Sur y alienta a la comunidad internacional, incluidas las instituciones financieras internacionales, a que apoye los esfuerzos de los países africanos por medios como la cooperación trilateral;

36. *Acoge con beneplácito* los esfuerzos de las Naciones Unidas y la Unión Africana por reconfigurar los grupos temáticos del Mecanismo de Coordinación Regional para África a fin de que se ocupen de los temas principales tanto de la Agenda 2063 como de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible e invita a los asociados para el desarrollo, incluido el sistema de las Naciones Unidas, a que sigan ayudando al Mecanismo a lograr sus objetivos, entre otras cosas asignando los fondos necesarios para apoyar la ejecución de sus actividades;

37. *Alienta* a los países africanos a que intensifiquen sus esfuerzos para fortalecer la capacidad de los sistemas estadísticos subnacionales y nacionales a fin de producir estadísticas e indicadores fiables y oportunos para hacer un seguimiento de las políticas y estrategias nacionales de desarrollo y el cumplimiento de los compromisos para el logro de todos los Objetivos de Desarrollo Sostenible en los planos local, nacional, regional e internacional, y a este respecto insta a los países y organizaciones donantes, incluido el sistema de las Naciones Unidas, y a las comunidades estadísticas internacional y regional a que ayuden a los países africanos a fortalecer su capacidad estadística con objeto de afianzar el desarrollo;

38. *Toma nota* de la Estrategia de Ciencia, Tecnología e Innovación para África 2024, que tiene por objeto mejorar sectores críticos como la agricultura, la energía, el medio ambiente, la salud, el desarrollo de las infraestructuras, la minería, la seguridad y el agua;

39. *Subraya* la importancia de que los Gobiernos de África consoliden la capacidad productiva de la agricultura sostenible como cuestión de máxima prioridad a fin de aumentar los ingresos rurales y asegurar el acceso a alimentos de los compradores netos de alimentos y destaca que se deben hacer mayores esfuerzos para promover e implantar la agricultura sostenible, aumentar el acceso de los pequeños agricultores, en particular las mujeres, a los recursos agrícolas necesarios, incluidos los bienes productivos, y mejorar el acceso a la infraestructura, la información y los mercados, y que, además, se deben hacer esfuerzos para promover los vínculos entre el medio rural y el urbano mediante las pequeñas y medianas empresas que contribuyen al crecimiento del empleo y generan más ingresos a lo largo de la cadena de valor agrícola;

40. *Insta* a los Gobiernos africanos a que, en el marco del Programa General para el Desarrollo de la Agricultura en África, amplíen las inversiones destinadas a la agricultura al 10 % como mínimo del presupuesto anual del sector público nacional, al tiempo que aseguran que se lleven a cabo las reformas normativas e institucionales necesarias para mejorar el rendimiento del sector y los sistemas agrícolas;

41. *Reconoce* la necesidad de que los asociados para el desarrollo de África que prestan apoyo a la agricultura, la seguridad alimentaria y la nutrición en el continente dirijan sus esfuerzos de un modo más específico a apoyar el Programa General para el Desarrollo de la Agricultura en África, movilizándolo la financiación externa en función de los planes de inversión del Programa;

42. *Acoge con beneplácito* los progresos realizados en cuestiones como la seguridad alimentaria mediante la aprobación por parte del Parlamento Panafricano, en octubre de 2018, de una resolución relativa a la elaboración de una ley modelo sobre la seguridad alimentaria y la nutrición en África y el desarrollo de un proyecto de cooperación técnica para incorporar los cultivos autóctonos en la canasta de alimentos nutritivos de África con el fin de mejorar la seguridad alimentaria y la nutrición, y observa la Posición Común Africana sobre los Sistemas Alimentarios, que ofrece una síntesis de las opiniones, perspectivas y prioridades expresadas por los Estados miembros africanos, así como de sus aspiraciones sobre cuestiones clave que configuran los sistemas alimentarios de África y del mundo, y que se basa en los diálogos de la Cumbre de las Naciones Unidas sobre los Sistemas Alimentarios celebrada en 2021, en particular el Diálogo Regional Africano, celebrado en Marruecos el 13 de julio de 2021, con el objetivo de acelerar el fortalecimiento de los sistemas alimentarios con una especificidad regional que se deriva de los sistemas agrícolas y alimentarios africanos, las dietas africanas, las condiciones de vida de las poblaciones africanas y las aspiraciones de las sociedades africanas;

43. *Reafirma* que entre los objetivos del Tercer Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (2018-2027), proclamado por la Asamblea General en su resolución [72/233](#), de 20 de diciembre de 2017, están mantener el impulso generado por las actividades del Segundo Decenio y apoyar, de manera eficiente y coordinada, los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente relativos a la erradicación de la pobreza, incluidos los Objetivos de Desarrollo Sostenible y su objetivo de no dejar a nadie atrás;

44. *Insta* a los países africanos a que presten especial atención al crecimiento inclusivo, equitativo y sostenible que pueda ser intensivo en empleo por medios como programas de inversiones intensivas en empleo dirigidos a reducir las desigualdades, aumentar el empleo productivo, generar trabajo decente para todos, en particular para las personas vulnerables, incluidas las mujeres y los jóvenes, y mejorar el ingreso per cápita real tanto en las zonas rurales como en las urbanas;

45. *Pone de relieve* la necesidad de intensificar la creación de capacidad, en particular en los países africanos, para lograr el desarrollo sostenible, y a este respecto pide que se fortalezca la cooperación técnica y científica, incluida la cooperación Norte-Sur, Sur-Sur y triangular, y reitera la importancia del desarrollo adecuado de los recursos humanos, entre otras cosas mediante la capacitación, el intercambio de experiencias y conocimientos especializados, la transferencia de conocimientos y la asistencia técnica para la creación de capacidad, lo cual entraña reforzar la capacidad institucional, incluidas la coherencia, la coordinación y la aplicación de las políticas, así como la capacidad de planificación, gestión y seguimiento;

46. *Pone de relieve también* la importancia de acelerar las estrategias para cerrar la brecha de género en el acceso a la educación, la sanidad, el empleo decente, las tecnologías digitales de la información y las comunicaciones, en particular Internet, y los servicios alimentarios y agrícolas, y de incrementar la cooperación internacional para mejorar la calidad de la educación y el acceso a ella, incluidas iniciativas para hacer efectivo el derecho de las niñas a la educación, en particular en los países africanos, entre otras cosas consolidando y fortaleciendo la infraestructura educativa y aumentando la inversión en educación, y toma nota de iniciativas continentales como el Centro Internacional para la Educación de las Niñas y las Mujeres en África, de la Unión Africana, que durante la reunión técnica sobre la promoción de la agenda de la Unión Africana relativa a la educación de las niñas y las mujeres que celebró en Sudáfrica los días 19 y 20 de julio de 2022 presentó su tercer plan estratégico (2021-2025), titulado “Crear resiliencia para fomentar el capital humano africano mediante la educación de las niñas y las mujeres para

el desarrollo sostenible”, cuyo objetivo es lograr la igualdad de género reconociendo al mismo tiempo el papel fundamental de los niños y los hombres a ese respecto;

47. *Insta* a los países africanos y los asociados para el desarrollo a que atiendan las necesidades de la juventud y la empoderen, en particular haciendo frente a los altos niveles de desempleo juvenil mediante programas de educación de calidad, formación práctica y emprendimiento que permitan combatir el analfabetismo, potencien la empleabilidad y las capacidades de la juventud, faciliten la transición de la escuela al mundo laboral y amplíen los planes de empleo garantizado, cuando proceda, prestando particular atención a la juventud desfavorecida tanto de las zonas rurales como de las urbanas, y a este respecto toma nota de la puesta en marcha en 2022 de la iniciativa de la Unión Africana Inclusión Financiera y Económica de las Mujeres y los Jóvenes, que procura facilitar de aquí a 2030 oportunidades de financiación y paridad de género en el empleo a al menos 1 millón de mujeres y jóvenes de África, y la iniciativa de la Unión Africana 1 Million Next Level, que se propone ofrecer de aquí a 2030 oportunidades a 300 millones de jóvenes africanos en los ámbitos de la educación, el empleo, el emprendimiento, la participación y la salud y el bienestar;

48. *Reafirma* el compromiso de la Asamblea General de salvar las brechas digitales y de conocimientos, reconoce que su enfoque debe ser pluridimensional e incluir una comprensión evolutiva de lo que constituye acceso, haciendo hincapié en la calidad de ese acceso, y reconoce también que la velocidad, la estabilidad, la asequibilidad, el idioma, el contenido local y la accesibilidad para las personas con discapacidad son ahora elementos básicos de la calidad de dicho acceso y que la conexión de banda ancha de alta velocidad es ya un catalizador esencial del desarrollo sostenible;

49. *Reconoce* que mejorar el acceso a la educación de todos los niños y las niñas, especialmente los más pobres, vulnerables y marginados, y su capacidad de recibir una educación de calidad, así como mejorar la calidad de la educación más allá de la enseñanza primaria, puede tener efectos positivos en términos de empoderamiento y en la participación social, económica y política y, por consiguiente, en la lucha contra la pobreza y el hambre y contribuir directamente a lograr los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

50. *Reconoce también* que la joven población de África ofrece importantes oportunidades para el desarrollo del continente, y subraya a este respecto la importancia de que los países africanos creen entornos normativos apropiados, en colaboración con el sistema de las Naciones Unidas, con el fin de materializar el dividendo demográfico, al tiempo que adoptan un enfoque inclusivo y basado en resultados de la planificación y ejecución del desarrollo de conformidad con su legislación y prioridades nacionales;

51. *Alienta* a los Gobiernos, las organizaciones internacionales, otras instituciones pertinentes y demás interesados, según proceda, a que proporcionen capacitación especializada pertinente para la juventud, servicios de atención sanitaria de gran calidad y mercados de trabajo dinámicos que ofrezcan empleo a una población creciente;

52. *Reconoce* la necesidad de que los Gobiernos y la comunidad internacional sigan tratando de aumentar el flujo de recursos nuevos y adicionales destinados a la financiación para el desarrollo sostenible procedentes de todas las fuentes, públicas y privadas, nacionales y extranjeras, en apoyo del desarrollo de los países africanos, y acoge con beneplácito las diversas iniciativas importantes establecidas al respecto entre los países africanos y sus asociados para el desarrollo;

53. *Reconoce también* las actividades realizadas por las instituciones de Bretton Woods y el Banco Africano de Desarrollo en los países africanos e invita a estas instituciones a que sigan prestando apoyo para cumplir las prioridades y los objetivos de la Nueva Alianza;

54. *Alienta* a los países africanos y a sus asociados para el desarrollo a que sitúen a las personas en el centro de la acción gubernamental en pro del desarrollo, aseguren que se hagan inversiones básicas en salud, educación y protección social y presten particular atención al acceso universal a los sistemas básicos de seguridad social, reconociendo que el piso de protección social pueden ser la base para hacer frente a la pobreza y la vulnerabilidad, y a este respecto toma nota de la Recomendación sobre los Pisos de Protección Social, 2012 (núm. 202), que fue aprobada por la Conferencia Internacional del Trabajo en su 101ª reunión, el 14 de junio de 2012, y puede servir como orientación para las inversiones sociales;

55. *Observa* la creciente colaboración entre las entidades del sistema de las Naciones Unidas en apoyo de la Unión Africana y la Nueva Alianza y solicita al Secretario General que siga promoviendo una mayor coherencia en la labor del sistema de las Naciones Unidas en apoyo de la Nueva Alianza, en función de los grupos temáticos convenidos del Mecanismo de Coordinación Regional para África;

56. *Pone de relieve* la importancia de que el grupo temático encargado de la promoción y la comunicación siga recabando apoyo internacional destinado a la Nueva Alianza e insta al sistema de las Naciones Unidas a que presente más ejemplos de sinergias intersectoriales encaminadas a promover un enfoque amplio de las fases sucesivas de la planificación y ejecución de programas de desarrollo social en África;

57. *Solicita* a la Comisión de Desarrollo Social que continúe examinando en su programa de trabajo anual los programas regionales que promueven el desarrollo social a fin de que todas las regiones puedan compartir experiencias y mejores prácticas, con el consentimiento de los países en cuestión, y a este respecto solicita que los programas de trabajo de la Comisión incluyan las dimensiones sociales de la Nueva Alianza, según proceda;

58. *Decide* que en su 63^{er} período de sesiones la Comisión de Desarrollo Social examine los progresos logrados en la implementación de las dimensiones sociales de la Nueva Alianza y otorgue la debida consideración a la Agenda 2063 de la Unión Africana;

59. *Solicita* al Secretario General que, en colaboración con la Oficina de la Asesora Especial sobre África y la Comisión Económica para África, y tomando en consideración la resolución [77/270](#) de la Asamblea General, de 20 de febrero de 2023, titulada “Nueva Alianza para el Desarrollo de África: progresos en su aplicación y apoyo internacional”, presente a la Comisión de Desarrollo Social, para que lo considere en su 63^{er} período de sesiones, un informe orientado a la acción con recomendaciones sobre cómo mejorar la eficacia de la labor de los órganos de las Naciones Unidas en lo que se refiere a las dimensiones sociales de la Nueva Alianza, la Agenda 2063 y su relación con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, teniendo en cuenta los procesos actuales relacionados con el desarrollo social en África.

Proyecto de resolución III

Fomento del desarrollo social y la justicia social mediante políticas sociales para acelerar el progreso en la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y lograr el objetivo general de erradicar la pobreza

El Consejo Económico y Social,

Recordando su resolución [2023/12](#), de 7 de junio de 2023, en la que decidió que el tema prioritario del período de sesiones de 2024 de la Comisión de Desarrollo Social sería “Fomento del desarrollo social y la justicia social mediante políticas sociales para acelerar el progreso en la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y lograr el objetivo general de erradicar la pobreza”,

Recordando también los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General,

Reafirmando que la Declaración de Copenhague sobre Desarrollo Social y el Programa de Acción de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social¹ y las demás iniciativas de desarrollo social aprobadas por la Asamblea General en su vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones² constituyen el marco básico para la promoción del desarrollo social para todas las personas en los planos nacional e internacional, y alentando un diálogo mundial permanente sobre las cuestiones relativas al desarrollo social,

Acogiendo con beneplácito los progresos realizados hacia la plena aplicación de la Declaración de Copenhague y el Programa de Acción mediante la acción concertada a nivel nacional, regional y mundial, y expresando profunda preocupación por el hecho de que, más de 25 años después de la celebración de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, el progreso es lento y desigual entre los países y dentro de ellos y sigue habiendo lagunas importantes,

Recordando que la Declaración de Copenhague sobre Desarrollo Social concedió la prioridad máxima en las políticas y medidas nacionales, regionales e internacionales al fomento del progreso social, la justicia y la mejora de la condición humana, sobre la base de la plena participación de todas las personas,

Recordando también la resolución [70/1](#) de la Asamblea General, de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, en la que la Asamblea adoptó un amplio conjunto de Objetivos de Desarrollo Sostenible y metas universales y transformativos, de gran alcance y centrados en las personas, y afirmó su compromiso de trabajar sin descanso a fin de conseguir la plena implementación de la Agenda a más tardar en 2030 con miras a que no se deje a nadie atrás y se llegue primero a los más rezagados, y su reconocimiento de que la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, es el mayor desafío a que se enfrenta el mundo y constituye un requisito indispensable para el desarrollo sostenible,

Recordando además la resolución [69/313](#) de la Asamblea General, de 27 de julio de 2015, que incluye la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, la cual es parte esencial de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible,

¹ Informe de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, Copenhague, 6 a 12 de marzo de 1995 (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta S.96.IV.8), cap. I, resolución 1, anexos I y II.

² Resolución [S-24/2](#) de la Asamblea General, anexo.

Tomando nota de las declaraciones políticas de las reuniones de alto nivel sobre salud celebradas bajo los auspicios de la Asamblea General durante el septuagésimo octavo período de sesiones³ como iniciativas destinadas a destacar la importancia de la salud en la agenda política de alto nivel, reconociendo que el respeto del derecho humano al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental y la creación de sistemas nacionales de salud equitativos son esenciales para lograr la cobertura sanitaria universal, fomentar la prevención, la preparación y la respuesta ante pandemias, así como ante otras emergencias sanitarias, y poner fin a epidemias como la tuberculosis,

Recordando la resolución [78/1](#) de la Asamblea General, de 29 de septiembre de 2023, titulada “Declaración política del foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible celebrado bajo los auspicios de la Asamblea General”, e instando a actuar de manera oportuna para garantizar su aplicación,

Recordando también el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales⁴, en el que, entre otras cosas, se reconoce el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, el derecho al trabajo, el derecho a la seguridad social y el derecho a la educación, y observando la pertinencia de esas disposiciones para la formulación de políticas sociales, como políticas y medidas de protección social orientadas a la familia,

Recordando además las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social en virtud de las cuales se estableció el Año Internacional de la Familia y se pidió que este se conmemorase en sus aniversarios 10º, 20º y 30º, incluida la resolución [2014/8](#) del Consejo, de fecha 12 de junio de 2014,

Observando que la familia desempeña un importante papel en la protección social y que más de 4.000 millones de personas siguen careciendo de protección social, que la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) ha intensificado la dependencia de las personas vulnerables a la pobreza respecto de su familia, y reconociendo la importancia de las políticas pertinentes con orientación familiar, especialmente en los ámbitos de la reducción de la pobreza, del empleo pleno y productivo, y del trabajo decente, y destinadas a hacer frente a la exclusión social, reconociendo los aspectos multidimensionales de la exclusión social, centrándose en una educación inclusiva, equitativa y de calidad y un aprendizaje a lo largo de la vida para todos, la salud y el bienestar de todos a todas las edades, la seguridad social, los medios de vida y la cohesión social, incluso mediante sistemas y medidas de protección social que tengan en cuenta el género y la edad, como prestaciones por hijos e hijas a cargo y pensiones, y garanticen que se respeten los derechos, las capacidades y las responsabilidades de todos los miembros del entorno familiar,

Observando también la importante labor realizada por la Comisión de Estadística en relación con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, que ha culminado en la formulación de indicadores mundiales, incluidos indicadores sobre protección social,

Reconociendo el especial interés que reviste la Declaración del Centenario de la Organización Internacional del Trabajo para el Futuro del Trabajo⁵ para una transición socialmente justa hacia el desarrollo sostenible, y recordando la resolución [73/327](#) de la Asamblea General, de 25 de julio de 2019, en la que la Asamblea decidió declarar 2021 Año Internacional para la Eliminación del Trabajo Infantil,

³ Resoluciones de la Asamblea General [78/3](#), anexo, [78/4](#), anexo, y [78/5](#), anexo.

⁴ Véase la resolución [2200 A \(XXI\)](#) de la Asamblea General, anexo.

⁵ [A/73/918](#), anexo.

Reafirmando la importancia de apoyar la Agenda 2063 de la Unión Africana, así como su primer plan de implementación decenal, como marco estratégico para lograr una transformación socioeconómica positiva en África en los próximos 50 años, y su programa continental integrado en las resoluciones de la Asamblea General relativas a la Nueva Alianza para el Desarrollo de África⁶, e iniciativas regionales como el Programa General para el Desarrollo de la Agricultura en África,

Tomando nota del Llamamiento a la Acción de Durban para la Eliminación del Trabajo Infantil de la Quinta Conferencia Mundial sobre la Eliminación del Trabajo Infantil, celebrada en Sudáfrica del 15 al 20 de mayo de 2022,

Recordando los principios rectores sobre la extrema pobreza y los derechos humanos⁷, aprobados por el Consejo de Derechos Humanos en su resolución 21/11, de 27 de septiembre de 2012⁸, que constituyen un instrumento útil para los Estados Miembros a la hora de formular y aplicar políticas de reducción y erradicación de la pobreza, según proceda, y alentando a los Estados Miembros a que apliquen los principios rectores,

Destacando que, en este momento crucial de la década de acción para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible para 2030, los planteamientos, los principios y los compromisos asumidos en la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social siguen siendo válidos y resultan esenciales para afrontar los nuevos desafíos mundiales, y recordando que las políticas sociales desempeñan un papel fundamental en la labor para hacer frente a los efectos inmediatos de las crisis socioeconómicas y en el diseño de estrategias de recuperación,

Poniendo de relieve que todos los derechos humanos, incluido el derecho al desarrollo, son universales, indivisibles e interdependientes y están relacionados entre sí, y también que el derecho al desarrollo es esencial para el pleno cumplimiento de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y debe ser un elemento fundamental de su implementación,

Reafirmando el compromiso de poner fin a la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluso erradicando la pobreza extrema para 2030, ya que todas las personas deben disfrutar de un nivel de vida básico, incluso mediante el empleo pleno y productivo, el trabajo decente y los sistemas de protección social, y de poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria como prioridad y eliminar todas las formas de malnutrición,

Reconociendo que, cuando quedan menos de diez años para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible, la pandemia de COVID-19 ha ralentizado, y en algunos casos incluso invertido, los avances hacia la consecución de muchos de los Objetivos para 2030, entre ellos el Objetivo 1, de poner fin a la pobreza en todas sus formas y en todo el mundo, el Objetivo 8, de promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos, así como el Objetivo 10, de reducir la desigualdad en los países y entre ellos, y reconociendo que las personas vulnerables o en situaciones de vulnerabilidad han sido las más afectadas por la pandemia,

Observando con gran preocupación que las múltiples crisis, entre ellas la pandemia de COVID-19, han hecho aumentar el número de personas que viven en la pobreza, provocado un mayor empobrecimiento de las que ya vivían en la pobreza, acrecentado las desigualdades, entre otras la desigualdad de género, aumentado el

⁶ A/57/304, anexo.

⁷ A/HRC/21/39.

⁸ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo séptimo período de sesiones, suplemento núm. 53A (A/67/53/Add.1)*, cap. II.

desempleo, el empleo informal y el número de personas que han abandonado el mercado de trabajo, y siguen teniendo un impacto desproporcionado en las personas en situaciones de vulnerabilidad, como las personas mayores, las personas con enfermedades preexistentes, las mujeres, los niños y las niñas, la juventud, las personas con discapacidad, las personas que padecen enfermedades raras, las personas afectadas por conflictos, los migrantes, los refugiados, los desplazados internos, los afrodescendientes y los Pueblos Indígenas, las comunidades locales, los trabajadores en la economía informal, las personas que viven en zonas rurales y otras personas en situaciones de vulnerabilidad,

Reconociendo la función y contribución decisivas de las mujeres rurales, incluidas las pequeñas productoras y las agricultoras, así como de las mujeres indígenas y las mujeres de las comunidades locales, y sus conocimientos tradicionales en la promoción del desarrollo agrícola y rural, la mejora de la seguridad alimentaria y la erradicación de la pobreza rural,

Expresando su profunda preocupación por el hecho de que los progresos en la reducción de la pobreza aún no son uniformes, pues 1.100 millones de personas —la mitad de las cuales son niños— siguen viviendo en situación de pobreza multidimensional y más de 600 millones de personas viven en la extrema pobreza y, dada la tendencia actual, se espera que para 2030 siga habiendo 575 millones de personas en situación de pobreza extrema, y que este número continúa siendo considerable e inaceptablemente elevado, mientras que los niveles de desigualdad de ingresos, riqueza y oportunidades continúan siendo elevados o van en aumento en varios países y las dimensiones de la pobreza y las privaciones de índole no económica, como el acceso a una educación de calidad o a los servicios básicos de salud, y la pobreza relativa siguen siendo motivo de grave preocupación,

Destacando la importancia de las iniciativas nacionales y mundiales para crear las condiciones necesarias para un desarrollo sostenible, un crecimiento económico inclusivo y sostenido, una prosperidad compartida y un trabajo decente para todos los miembros de la sociedad, teniendo en cuenta las diferentes capacidades de desarrollo a nivel nacional,

Observando con preocupación que los elevados gastos por cuenta propia en asistencia médica generan importantes riesgos para la salud e imponen una carga financiera considerable a las personas, y que cada año 1.000 millones de personas tienen que afrontar unos gastos directos catastróficos, lo cual puede conducirles a ellas y a sus familias a la pobreza, sobre todo en los países en desarrollo, y que estos problemas pueden afectar de manera desproporcionada a las mujeres y las niñas,

Observando con preocupación también que el avance hacia la educación para todos se ha ralentizado y que los hogares pobres suelen tener dificultades para afrontar los gastos de escolarización de sus hijos, lo que puede afectar a su bienestar futuro y reducir sus oportunidades en etapas posteriores de la vida,

Reconociendo que la integración social de las personas en situación de pobreza y hambre debe abarcar el acceso a la educación de calidad, a oportunidades de aprendizaje permanente, al empleo pleno y productivo, al trabajo decente, a sistemas de atención de la salud y a una vivienda adecuada mediante estrategias de desarrollo integradas,

Observando que la promoción del bienestar de todas las personas a lo largo de su ciclo vital debe ser el eje de cualquier iniciativa destinada a reducir la pobreza y el hambre y es una condición esencial para una recuperación inclusiva y resiliente, y reconociendo que crear sistemas alimentarios eficientes, inclusivos, resilientes y sostenibles es fundamental para garantizar la seguridad alimentaria y conseguir que todas las personas puedan acceder a una alimentación inocua, nutritiva y suficiente,

Reconociendo que la justicia social para todos es fundamental para superar la desigualdad y que el desarrollo social y la justicia social no pueden alcanzarse si no hay paz y seguridad o si no se respetan todos los derechos humanos y libertades fundamentales, y observando que el fomento de la justicia social conlleva el reconocimiento de que las personas no tienen el mismo punto de partida en la vida y que los obstáculos sistémicos y los prejuicios sociales generan desigualdades y las perpetúan,

Reconociendo también que la justicia social guarda relación con diversos sectores, como la salud, la educación, la alimentación, el agua, la vivienda, la inversión, el comercio y el empleo, y que en el mundo laboral la justicia social se traduce en no discriminación, salarios justos, derechos laborales, diálogo social y acceso de todas las personas a la protección social,

Reafirmando que, como la pobreza extrema generalizada inhibe el disfrute pleno y efectivo de todos los derechos humanos y puede, en ciertas situaciones, constituir una amenaza para el derecho a la vida, es necesario que su mitigación inmediata y su erradicación definitiva sigan siendo una gran prioridad de los Estados Miembros y la comunidad internacional,

Reafirmando también que la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, constituye el mayor reto que enfrenta actualmente el mundo y que es un requisito indispensable para el desarrollo sostenible, en particular de África, los países menos adelantados, los países en desarrollo sin litoral, los pequeños Estados insulares en desarrollo y algunos países de ingreso mediano, y subrayando la importancia de acelerar el crecimiento económico sostenible, inclusivo y equitativo, la recuperación y el desarrollo sostenible, incluidos el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos, con miras a reducir las desigualdades dentro de los países y entre ellos,

Reconociendo que es importante entender mejor la naturaleza multidimensional del desarrollo y la pobreza, destacando al mismo tiempo que es necesario utilizar herramientas analíticas multidimensionales, como los índices de pobreza multidimensional y el análisis de los riesgos para dar cuenta de la interconexión de las privaciones y vulnerabilidades y entender la dinámica de la pobreza y dar forma a las políticas, y reconociendo que los índices nacionales apropiados de pobreza multidimensional permiten a todos los países orientar, coordinar y supervisar mejor las medidas de erradicación de la pobreza,

Reconociendo también la importante contribución que la iniciativa empresarial hace al desarrollo sostenible mediante la creación de empleo y la promoción del trabajo decente, el impulso del crecimiento económico inclusivo y la innovación, la mejora de las condiciones sociales y la respuesta a los problemas económicos, sociales y ambientales en el contexto de la Agenda 2030, y poniendo de relieve que la función de la iniciativa empresarial, incluida la iniciativa empresarial social, y de las microempresas y pequeñas y medianas empresas en el desarrollo social y económico es más importante que nunca en la recuperación posterior a la COVID-19 y de cara al futuro,

Reconociendo además que las tecnologías de la información y las comunicaciones, incluida la inteligencia artificial, suponen nuevas oportunidades y dificultades para lograr el desarrollo social y la justicia social y que existe una apremiante necesidad de superar los grandes obstáculos a que se enfrentan los países en desarrollo para acceder a las nuevas tecnologías para el desarrollo social, destacando la necesidad de cerrar las brechas digitales, tanto entre los países como dentro de ellos, en particular las que existen entre las zonas rurales y las urbanas, entre la juventud y las personas mayores y entre los géneros, y de aprovechar las

tecnologías de la información y las comunicaciones, incluida la inteligencia artificial, para el desarrollo, y recordando la necesidad de poner de relieve la calidad del acceso para salvar las brechas digitales y de conocimientos a fin de promover la capacidad en el diseño de políticas sociales,

Reconociendo que el deporte facilita el desarrollo social y puede utilizarse como medio para acceder a una educación de calidad y a trabajo decente, promover estilos de vida saludables y el bienestar, reforzar la solidaridad y la cohesión social, luchar contra la exclusión social y los estereotipos y crear oportunidades económicas para todos, lo que puede contribuir a sacar a las personas de la pobreza,

Reconociendo también la necesidad de luchar contra los flujos financieros ilícitos y de reforzar las mejores prácticas internacionales en materia de restitución y recuperación de activos como fuente de financiación para el desarrollo con miras a promover el trabajo decente y reducir la desigualdad dentro de los países y entre ellos,

Destacando que las finanzas públicas nacionales siguen siendo la principal fuente de financiación del gasto social en el mundo y que, en muchos países, los recursos públicos nacionales son insuficientes para proporcionar a todas las personas unos servicios públicos de calidad adecuados y estar a la altura de la magnitud y la ambición de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible,

Profundamente preocupado por el efecto desproporcionado que la pandemia de COVID-19 ha tenido en los niños, especialmente en las niñas, en particular en su acceso a los servicios esenciales de salud y la educación, reconociendo que el cierre de escuelas ha afectado más a los niños más pobres y más vulnerables y sus respectivas familias, que posiblemente muchos de ellos se vean obligados a casarse o a trabajar y ya no vuelvan a estudiar y que las interrupciones de los sistemas alimentarios y sanitarios han contribuido a que se anularan los progresos en la salud materno-infantil y a que aumentaran todas las formas de malnutrición, y a que en 2021 otros 60 millones de niños, aproximadamente, se encontraran viviendo en hogares con pocos ingresos,

Reconociendo la importancia de los retos y vulnerabilidades nuevos y emergentes en relación con la sostenibilidad de la deuda externa e interna de los países en desarrollo, y la importancia de que se mejoren los mecanismos internacionales de deuda para apoyar la revisión de la deuda, las suspensiones del pago de la deuda y la reestructuración de la deuda, según proceda, ampliando el apoyo y la elegibilidad a los países vulnerables que lo necesiten,

Observando la propuesta que figura en el informe del Secretario General titulado “Nuestra Agenda Común”⁹ de convocar una cumbre social mundial en 2025, que deberá ser debatida y acordada por los Estados Miembros, entre otras cosas en lo que respecta a sus modalidades, título, objetivos, alcance y posibles resultados, y poniendo de relieve que el posible resultado de la cumbre debería tener un enfoque de desarrollo social, incluyendo la necesidad de situar a las personas en el centro del desarrollo y el compromiso de lograr que la erradicación de la pobreza, el pleno empleo y la integración social se conviertan en los objetivos de desarrollo primordiales, y dar impulso a la implementación de la Agenda 2030,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General¹⁰;
2. *Reconoce* la urgente necesidad de acelerar la acción a todos los niveles y por todos los interesados a fin de cumplir la visión y los Objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible¹¹, y pone de relieve que la comunidad internacional,

⁹ A/75/982.

¹⁰ E/CN.5/2024/3 y E/CN.5/2024/3/Corr.1.

¹¹ Resolución 70/1 de la Asamblea General.

mediante los documentos finales de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas aprobados por la Asamblea General, ha reforzado, entre otras cosas, el carácter urgente que revisten la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, la creación de empleo pleno y productivo y de trabajo decente para todos, la lucha contra la desigualdad dentro de los países y entre ellos, la protección del medio ambiente, la creación de un crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible y el fomento de la inclusión social en la agenda de las Naciones Unidas para el desarrollo, en particular los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo¹², el Marco de Sendái para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030¹³ y la Nueva Agenda Urbana¹⁴;

3. *Reafirma* el compromiso de implementar la Agenda 2030 para todas las personas velando por que no se deje a nadie atrás y se llegue primero a los más rezagados, en particular fomentando el desarrollo social y la justicia social mediante políticas sociales y reconociendo los derechos humanos y que la dignidad del ser humano es fundamental;

4. *Reconoce* la necesidad de reforzar la cooperación internacional a fin de proporcionar a los países en desarrollo la asistencia financiera, el apoyo técnico y la creación de capacidad necesarios para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible relacionados con el desarrollo social, mediante la creación de empleo pleno y productivo y de trabajo decente para todos;

5. *Exhorta* a los Estados Miembros a que promuevan, respeten y protejan los derechos humanos, en consonancia con sus obligaciones en virtud del derecho internacional de los derechos humanos;

6. *Reafirma* que la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, para todas las personas y en todo el mundo, es el mayor desafío a que se enfrenta el mundo en la actualidad y constituye un requisito indispensable para el desarrollo sostenible, así como un objetivo general de la Agenda 2030, de la que es parte integral la Agenda de Acción, que le sirve de apoyo y complemento;

7. *Destaca* que los beneficios del crecimiento económico deben ser inclusivos y distribuirse de manera más equitativa y que, a fin de superar el abismo de las desigualdades y evitar que se haga más profundo, se necesitan políticas y programas sociales integrales, incluidos programas apropiados de transferencia social y creación de trabajo decente y empleo y sistemas de protección social;

8. *Reconoce* que la recuperación de la pandemia de COVID-19 brinda otra oportunidad de crear marcos integrados de políticas a largo plazo para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y que esos marcos deberían orientarse simultáneamente a construir un mercado laboral más inclusivo, equitativo y adaptable, con empleo pleno y productivo y trabajo decente para todos, mejorar las capacidades y el bienestar de las personas, combatir la feminización de la pobreza, promover la aceleración de las medidas a nivel nacional, regional e internacional y garantizar medios de vida sostenibles para todos, y reconoce también que esas estrategias de recuperación deberían basarse en un análisis multidimensional de la pobreza y el desempleo;

9. *Alienta* a los Estados Miembros a que promuevan el acceso asequible y equitativo a los servicios básicos, en particular la educación formal y no formal de

¹² Resolución 69/313 de la Asamblea General, anexo.

¹³ Resolución 69/283 de la Asamblea General, anexo II.

¹⁴ Resolución 71/256 de la Asamblea General, anexo.

calidad, a todos los niveles, incluidos programas que promuevan la igualdad y la inclusión afirmando la dignidad fundamental de la persona humana, y los servicios de atención sanitaria, en particular acelerando la transición hacia el acceso equitativo a la cobertura sanitaria universal, así como el acceso a la vivienda, la nutrición y la alimentación a precios asequibles, y el acceso al empleo y el trabajo decente, la tecnología de la información y las comunicaciones y la infraestructura, mediante la promoción de la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas;

10. *Reconoce* que la inversión en capital humano y protección social ha resultado ser eficaz para reducir la pobreza y la desigualdad e invita a los Estados Miembros a que movilicen fuentes innovadoras de financiación, por ejemplo, mediante alianzas público-privadas, a fin de alcanzar niveles adecuados de gasto social para ampliar la cobertura y avanzar hacia el acceso universal a la educación sobre salud, la innovación, las nuevas tecnologías y la protección social básica;

11. *Reconoce también* que garantizar el acceso a una educación de calidad inclusiva y equitativa para todos y promover las oportunidades de aprendizaje permanente son medidas esenciales para ayudar a las personas a superar la pobreza y la vulnerabilidad y, a este respecto, pone de relieve la importancia de solucionar la escasez de profesores cualificados y la inadecuación de los planes de estudio, el equipamiento escolar y las infraestructuras;

12. *Reconoce y promueve* el aprendizaje permanente para todas las personas, tanto en entornos formales como informales, y apoya los programas nacionales de alfabetización, incluidos los componentes de formación profesional y la educación no formal, para fomentar el crecimiento del empleo, mejorar la calidad de los puestos de trabajo, contribuir al desarrollo de aptitudes para las nuevas formas de trabajo, favorecer la igualdad de oportunidades y reducir la desigualdad en el mercado laboral;

13. *Alienta* a los Estados Miembros a afrontar las causas subyacentes de la desigualdad promoviendo una economía sostenible en aras del bienestar de todas las personas, invirtiendo en programas de erradicación de la pobreza, así como en el fomento del acceso equitativo y universal a los servicios básicos y en infraestructura de calidad y resiliente, incluidos servicios de atención sanitaria; educación, formación permanente y formación práctica; infraestructura educativa; agua potable y saneamiento; vivienda asequible; servicios energéticos asequibles, fiables, sostenibles y modernos; sistemas de transporte sostenibles; y acceso asequible a Internet y conectividad, entre otras cosas, esforzándose por garantizar que la prestación de servicios esté encaminada a alcanzar progresivamente el acceso universal, prestando particular atención a las necesidades de quienes se encuentran en situaciones de vulnerabilidad;

14. *Alienta* a los Gobiernos a que sigan esforzándose por formular estrategias y programas para fortalecer la capacidad nacional de abordar las prioridades nacionales sobre políticas orientadas a la familia, y a que intensifiquen sus esfuerzos, en colaboración con las instancias pertinentes, para cumplir esos objetivos, particularmente en los ámbitos de la lucha contra la pobreza y el hambre, para prevenir la transmisión intergeneracional y la feminización de la pobreza, crear empleo pleno y productivo y trabajo decente para todos y lograr el bienestar de todas las personas a cualquier edad a fin de cumplir la Agenda 2030;

15. *Destaca* la importancia de adoptar y aplicar políticas y medidas específicas para erradicar la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, como la formulación de estrategias de desarrollo con metas claras de erradicación de la pobreza, el refuerzo de la capacidad nacional en materia de estadística y los sistemas de seguimiento, incluido el uso innovador de encuestas

telefónicas y los datos de alta resolución facilitados por la teleobservación, la puesta en práctica de sistemas y medidas de protección social para todos que sean apropiados para cada país, y la adopción de medidas concretas para prevenir el retorno a la pobreza, especialmente habida cuenta de que en los últimos tres años se ha producido un importante retroceso en la reducción de la pobreza, con miras a lograr el desarrollo sostenible en sus tres dimensiones —económica, social y ambiental— y a fomentar la resiliencia de los pobres y de las personas en situación vulnerable;

16. *Exhorta* a los Gobiernos a que adopten medidas para combatir la trata de personas, el tráfico de migrantes, la esclavitud contemporánea y la explotación sexual y de otro tipo que victimiza a las personas en situación de pobreza, y a que aborden las causas económicas y sociales que subyacen a la trata de personas y otras formas de explotación, en particular desalentando la demanda que fomenta todas las formas de explotación de las personas, sobre todo de mujeres y niños;

17. *Invita* a los Gobiernos a que realicen las adaptaciones necesarias en las políticas y normativas con el fin de ayudar al crecimiento del empleo y el trabajo decente, fomentar la igualdad de oportunidades y reducir las desigualdades y la discriminación en el mercado laboral, promoviendo las instituciones del mercado laboral eficaces y propiciando que se ofrezca una remuneración adecuada a través de medidas como el salario mínimo legal o negociado, la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor, la legislación de protección del empleo y el derecho laboral, y su aplicación efectiva a fin de que todos los trabajadores disfruten de los derechos laborales;

18. *Reitera* el compromiso de los Estados Miembros de promover políticas orientadas al desarrollo que apoyen las actividades productivas, la creación de puestos de trabajo decentes, el emprendimiento, la creatividad y la innovación, y fomentar la formalización y el crecimiento de las microempresas y las pequeñas y medianas empresas, incluso mediante el acceso a servicios financieros, tanto en el sector rural como en el urbano, y promover tecnologías que generen empleo productivo y trabajo decente;

19. *Invita* a los Gobiernos a incorporar las competencias digitales, incluidas las relativas al emprendimiento y las aptitudes interpersonales complementarias, en los planes de estudios de la educación formal y las iniciativas de aprendizaje permanente para abordar las consecuencias que la cuarta revolución industrial y los cambios fundamentales en la economía digital tienen para los mercados de trabajo;

20. *Invita* a los Estados Miembros a que consideren la posibilidad de adoptar políticas del mercado de trabajo que fortalezcan las instituciones y proporcionen una protección laboral adecuada a todos los trabajadores, especialmente a los más desfavorecidos, en particular mediante el diálogo social y políticas de salario mínimo, teniendo en cuenta al mismo tiempo el papel de las organizaciones de trabajadores y de empleadores, según proceda, como parte de las políticas destinadas a impulsar el crecimiento de los ingresos de la gran mayoría de los trabajadores, teniendo en cuenta las circunstancias específicas de cada país;

21. *Destaca* la necesidad de hacer frente a los problemas que afrontan quienes tienen empleos informales o vulnerables invirtiendo en la creación de más oportunidades de trabajo decente, concretamente brindando acceso a empleos decentes en el sector formal;

22. *Alienta* a los Estados Miembros a acelerar las iniciativas para promover la transición del trabajo informal al formal en todos los sectores mediante estrategias integradas que incorporen medidas matizadas y diferenciadas en pro del trabajo decente y una protección social fiable, entre otras cosas, aprovechando las políticas de formalización electrónica e invirtiendo en la creación de más oportunidades de

trabajo decente, en particular apoyando a sectores nuevos y en crecimiento como la economía del cuidado, la economía sostenible y la economía digital para que absorban a los trabajadores del sector informal, y a poner en marcha intervenciones adecuadas que fortalezcan la capacidad de empleadores y trabajadores para cumplir con las normas y reglamentos vigentes de pago de impuestos y cotización a la seguridad social en formas y plazos adaptados a los patrones de ingresos de los trabajadores de la economía informal y rural, apoyando la adaptación o la simplificación de los reglamentos y los procedimientos, estableciendo incentivos para la formalización y reforzando la supervisión gubernamental y el desarrollo de capacidades de los servicios de inspección fiscal y laboral y de la seguridad social;

23. *Exhorta* a los Estados Miembros a que establezcan programas bien diseñados destinados a garantizar la igualdad de oportunidades y de trato en el mundo laboral y a facilitar y apoyar la inclusión en el mercado de trabajo de quienes se encuentran en situaciones de vulnerabilidad, incluidas las mujeres, los jóvenes, las personas con discapacidad, las personas que padecen enfermedades raras, las personas mayores, los Pueblos Indígenas, los migrantes, los miembros de minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas, y las personas que viven con el VIH, por medios como el fomento de políticas activas del mercado de trabajo y de los sistemas de protección social;

24. *Insta* a los Estados Miembros a que ofrezcan programas específicos y movilicen recursos financieros y tecnologías para ayudar a las mujeres a reincorporarse a la actividad económica, incluido su acceso a trabajo decente, capacitación y servicios financieros, a fin de promover su empoderamiento económico y su autonomía, y a que protejan y promuevan el derecho al trabajo y los derechos en el lugar de trabajo de todas las mujeres, faciliten su participación plena e igualitaria en el mercado laboral y garanticen la igualdad de acceso de las mujeres a un trabajo decente y a empleos de calidad en todos los sectores, entre otros en el trabajo doméstico y de cuidados;

25. *Exhorta* a los Estados Miembros a que promuevan, respeten y protejan los derechos laborales, fomenten el trabajo decente y promuevan un entorno de trabajo seguro y sin riesgos para todos los trabajadores, incluidos los migratorios, en particular las mujeres migrantes, y las personas con empleos precarios, y reconoce que la positiva contribución de las trabajadoras migratorias puede propiciar un crecimiento inclusivo y el desarrollo sostenible en los países de origen, tránsito y destino, subrayando el valor y la dignidad de su trabajo, en todos los sectores, incluido en el trabajo doméstico y de cuidados, y exhorta también a los Estados Miembros a que refuercen la cooperación internacional para una migración segura, ordenada y regular;

26. *Alienta* a los Estados Miembros a que apliquen políticas que garanticen el empoderamiento económico de las mujeres apoyando la participación plena y productiva de las mujeres en el mercado laboral, incluidas las mujeres con discapacidades y aquellas que viven en la pobreza y las que son cabeza de familia, y a que promuevan la igualdad de remuneración por un trabajo igual o de igual valor, el reparto equitativo de responsabilidades entre los progenitores, el acceso a servicios e instalaciones de guardería asequibles y de calidad, la conciliación de la vida laboral y familiar, incluso, entre otras cosas, mientras se cuida a niños, personas mayores o personas con discapacidad, y promoviendo su participación plena, igual y significativa en la economía, en particular apoyando el emprendimiento de las mujeres, y en los procesos de adopción de decisiones a todos los niveles;

27. *Exhorta* a los Estados Miembros a que logren la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas, y garanticen la no discriminación, la diversidad racial y cultural y la inclusión y la equidad desarrollando e implementando un enfoque integrado y global a lo largo de todo el ciclo vital, eliminando las barreras

que impiden que las mujeres accedan al mercado laboral y permanezcan y progresen en él, como los estereotipos de género, todas las formas de violencia, incluida la violencia de género, las leyes y prácticas discriminatorias y la distribución injusta del trabajo de cuidados no remunerado, cerrando las brechas de género en materia de salarios y pensiones y haciendo que el principio de igualdad de remuneración por trabajo de igual valor pase a ser una realidad, incluso en lo que respecta al trabajo de cuidados;

28. *Alienta* a los Estados Miembros a que lleven a cabo las adaptaciones necesarias a fin de favorecer un entorno empresarial propicio para la promoción del crecimiento económico inclusivo y sostenible, el trabajo decente y la creación de empleo decente, así como la iniciativa empresarial, incluida la iniciativa empresarial social, la innovación y las empresas sostenibles, mediante el fomento de la cooperación internacional y la colaboración con el sector privado, entre otras cosas, mejorando el acceso al crédito, en particular para las microempresas y las pequeñas y medianas empresas, y a que adopten políticas públicas para combatir la burocracia superflua y la corrupción, así como los flujos financieros ilícitos, y fortalecer las buenas prácticas en materia de devolución y recuperación de activos;

29. *Reconoce* que las políticas sobre la familia son más eficaces cuando consideran a la familia como una unidad y enfocan su dinámica de manera integral, lo que incluye tener en cuenta las necesidades de sus miembros, y observa que las políticas orientadas a la familia tienen por objeto, en particular, fortalecer la capacidad de los hogares para salir de la pobreza, asegurar la independencia financiera y contribuir al logro del equilibrio entre la vida laboral y familiar a fin de ayudar a distribuir las funciones familiares y fomentar el desarrollo de los niños, y que dichas políticas deben diseñarse para esos fines;

30. *Alienta* a los Estados Miembros a que promulguen políticas con orientación familiar y perspectiva de género que apoyen la creación de empleo decente en sectores nuevos, sostenibles y en crecimiento, como la economía sostenible, la economía digital, la economía del cuidado y, en su caso, la economía social y solidaria, mediante, entre otras cosas, la realización de inversiones adecuadas en políticas flexibles y accesibles de desarrollo de aptitudes y cualificación diseñadas con apoyo de los interlocutores sociales y que se adapten a las necesidades de esos nuevos sectores, políticas que promuevan una transición justa, ambientalmente sostenible y potenciada por medios digitales, que sea equitativa e inclusiva, marcos legislativos que determinen la situación laboral de los trabajadores de las plataformas digitales y protejan sus derechos, y políticas que garanticen su aplicación efectiva;

31. *Alienta también* a los Estados Miembros a que promuevan y apliquen estrategias, políticas y programas nacionales, locales y regionales para apoyar y potenciar la economía social y solidaria como posible modelo de desarrollo económico y social sostenible, teniendo en cuenta de las circunstancias, los planes y las prioridades nacionales mediante la elaboración de marcos jurídicos, con el objetivo de reforzar la integración en la economía de las personas que viven en la pobreza y en situaciones vulnerables, incluidos los Pueblos Indígenas, las comunidades locales y los agricultores, y creando entornos adecuados para proteger y promover sus prácticas y conocimientos tradicionales en las actividades productivas;

32. *Alienta además* a los Estados Miembros a que respeten, promuevan y hagan efectivo el derecho al trabajo y a que prevengan y eliminen el reparto desigual del trabajo doméstico de cuidados, la violencia, el abuso y el acoso sexual, reconociendo que la violencia y el acoso son una amenaza para la igualdad de oportunidades, son inaceptables e incompatibles con el trabajo decente y pueden impedir que las mujeres accedan al mercado laboral y permanezcan y avancen en él;

33. *Reconoce* que la exacerbación de la pobreza durante la pandemia de COVID-19 dio lugar a un aumento del trabajo infantil, e insta a los Estados Miembros a que adopten medidas inmediatas y eficaces para conseguir la prohibición y garantizar la eliminación del trabajo infantil en todas sus formas, a más tardar para 2025;

34. *Reconoce también* que los sistemas de protección social universal apropiados para cada país y para todas las personas combaten causas de la pobreza y la desigualdad múltiples, a menudo interrelacionadas y complejas, al aliviar la carga que representan ciertos gastos durante los períodos de desempleo, contribuir a los objetivos relacionados con la salud, la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas, y el trabajo decente, y facilitar la plena inclusión de las personas con discapacidad, las personas con enfermedades raras y las personas mayores;

35. *Reconoce además* que la existencia de sistemas de protección social apropiados para cada país contribuye decisivamente a la realización de los derechos humanos para todas las personas, en particular las que están atrapadas en la pobreza y el hambre, y que la promoción del acceso universal a los servicios sociales y el establecimiento de niveles mínimos de protección social apropiados para cada país pueden contribuir a reducir la desigualdad y la pobreza, atajando la exclusión social y fomentando un crecimiento económico inclusivo, y, a este respecto, toma nota de la Recomendación sobre los Pisos de Protección Social, 2012 (núm. 202), de la Organización Internacional del Trabajo;

36. *Alienta* a los Estados Miembros a invertir en la creación de sistemas nacionales de protección social que sean, según corresponda, universales, basados en los riesgos, con perspectiva de género y orientados a la familia, que combinen regímenes de seguro social y regímenes no contributivos (financiados por impuestos), con el fin de garantizar que todos tengan acceso a una protección social integral, adecuada, progresiva y sostenible a lo largo de toda la vida, mediante características de diseño e implementación que apoyen la inclusión de las personas en situación de vulnerabilidad que suelen quedar fuera de los sistemas de protección social (incluidos los cuidadores no remunerados, quienes se encuentran en el “vacío intermedio” y los trabajadores informales), y contribuir al logro de transformaciones estructurales justas respondiendo a las nuevas necesidades de protección social derivadas del crecimiento de la economía sostenible y la economía digital y propiciar una mayor capacidad de respuesta de los programas ante desastres causados por peligros de cualquier tipo, por medios como la inversión pública y privada en reducción del riesgo de desastres;

37. *Alienta también* a los Estados Miembros a establecer políticas sociales universales y bien coordinadas, incluidos planes de protección social, invirtiendo en buenas prácticas con base empírica, en particular fortaleciendo las capacidades de los servicios de evaluación nacionales para dirigir fondos públicos hacia las políticas sociales, en particular las políticas y los planes de protección social que han resultado eficaces y eficientes;

38. *Alienta además* a los Estados Miembros a que, al concebir, ejecutar, supervisar y evaluar los programas de protección social para el desarrollo social, velen por la incorporación de la perspectiva de género a lo largo de este proceso;

39. *Reconoce* el importante papel que pueden desempeñar las familias a la hora de combatir la exclusión social, y resalta la importancia de la inversión en políticas y programas orientados a la familia inclusivos y pertinentes en esferas como la educación, la capacitación, el trabajo decente, la conciliación de la vida laboral y familiar, los servicios de atención médica, los servicios sociales, las relaciones y la solidaridad intergeneracionales y los programas de transferencias en efectivo dirigidos a familias en situaciones de vulnerabilidad, a fin de reducir la desigualdad y promover el bienestar

de todas las personas a todas las edades, así como contribuir a mejorar los resultados para los niños y otros miembros de su entorno familiar en situaciones de vulnerabilidad y ayudar a poner fin a la transmisión intergeneracional de la pobreza;

40. *Reconoce también* la función vital que desempeñaron los sistemas de protección social sostenibles en la respuesta a la pandemia de COVID-19, y alienta a los Estados Miembros a que ofrezcan a los países interesados la posibilidad de aplicar políticas capaces de subsanar las importantes deficiencias de cobertura de protección social avanzando en pos de sistemas de protección social universales, adecuados, integrales y sostenibles al incluir, de conformidad con la legislación nacional de cada uno, un ingreso básico, prestaciones por hijos, maternidad, enfermedad, discapacidad y desempleo y una pensión, y de que esos sistemas de protección social detecten y subsanen las deficiencias de cobertura, especialmente de quienes están en situaciones vulnerables, como los trabajadores informales, los migrantes y los cuidadores no remunerados;

41. *Alienta* a los Estados Miembros a que establezcan sistemas universales de protección social atendiendo a la edad y la discapacidad, con perspectiva de género y orientados a la familia, los cuales son fundamentales para reducir la pobreza, incluidos, según proceda, programas de transferencias de efectivo dirigidos a personas y familias en situaciones vulnerables, como en el caso de hogares con un solo progenitor, en particular los encabezados por mujeres, y que son más eficaces para reducir la pobreza cuando van acompañados de otras medidas, como la facilitación del acceso a servicios esenciales, educación de elevada calidad y servicios de salud;

42. *Destaca* la necesidad de coordinar mejor las políticas y medidas de protección social con los programas de reducción de la pobreza y otras políticas sociales para no excluir a quienes ejercen empleos informales o precarios, y reconoce la necesidad de facilitar el paso a la economía formal, ampliar y mejorar los programas de asistencia social existentes aumentando el nivel de las prestaciones y la cobertura de los trabajadores informales, incluidos los trabajadores temporeros y eventuales en las zonas rurales;

43. *Alienta* a los Estados Miembros a que consideren la posibilidad de apoyar la aplicación del Acelerador Mundial del Empleo y la Protección Social para una Transición Justa, por medios como la promoción del trabajo decente y de sistemas de protección social sostenibles y universales;

44. *Alienta también* a los Estados Miembros a que elaboren planes de recuperación del desarrollo social a largo plazo, inclusivos y orientados a la prevención que mejoren las capacidades y el bienestar de las personas mediante la inversión en servicios sociales e infraestructuras fiables, sostenibles, resilientes y de calidad, como las infraestructuras escolares básicas, y servicios de atención sanitaria, agua potable y saneamiento, vivienda asequible, empleo decente garantizado, cobertura adecuada de protección social y tecnología digital, acceso a Internet y conectividad asequibles y fiables;

45. *Exhorta* a los Estados Miembros a que sigan tomando medidas para reducir la brecha digital dentro de los países y entre ellos y difundir los beneficios de la digitalización, ampliar la participación de todos los países, en particular los países en desarrollo, en la economía digital, entre otras cosas mejorando la conectividad de su infraestructura digital, aumentando sus capacidades y su acceso a las innovaciones tecnológicas mediante alianzas más sólidas y mejorando la alfabetización digital, y exhorta además a los Estados Miembros a que aprovechen la tecnología digital para ampliar las bases sobre las que reforzar los sistemas de protección social;

46. *Observa con preocupación* que las prácticas desleales podrían obstaculizar el desarrollo tecnológico y la innovación en todo el mundo, en particular en los países

en desarrollo, y exhorta a la comunidad internacional a que fomente un entorno abierto e inclusivo para el desarrollo científico y tecnológico;

47. *Alienta* a los Estados Miembros a mejorar la rendición de cuentas, la transparencia y las capacidades del sector público y a facilitar el empoderamiento de las personas en situación de vulnerabilidad, las que trabajan en la economía informal y las que viven en la pobreza y su participación efectiva y significativa en el diseño, la aplicación y el seguimiento de las políticas sociales, en particular reforzando el diálogo social y los mecanismos de participación de múltiples partes interesadas y apoyando a las organizaciones de la sociedad civil;

48. *Insta* a los Estados Miembros a afrontar las múltiples causas de la pobreza, el hambre y la desigualdad mediante la creación de empleo y de trabajo decente; aumentando la resiliencia; mejorando la coherencia entre las políticas de protección social, seguridad alimentaria y nutrición; ofreciendo transferencias en efectivo específicas; promoviendo la alfabetización y la inclusión digitales y financieras; garantizando la igualdad de oportunidades y de acceso a una dieta sana procedente de sistemas alimentarios sostenibles; garantizando el acceso a una educación de calidad y a oportunidades de aprendizaje permanente sin discriminación; combatiendo todas las formas de discriminación; empoderando a todas las personas y facilitando la inclusión social y la participación de las que se enfrentan a formas múltiples e interseccionales de discriminación; y primando la inversión en educación, nutrición y atención de la primera infancia para acabar con la pobreza intergeneracional;

49. *Insta también* a los Estados Miembros a que sitúen las consideraciones sociales en el foco de los marcos de desarrollo, en particular reforzando las sinergias entre las políticas sociales, económicas y ambientales, según proceda, y haciendo uso de recursos institucionales como la coordinación entre ministerios y un planteamiento integrado;

50. *Reafirma* que el cambio climático es uno de los mayores desafíos de nuestra época, sigue sumamente preocupada porque todos los países, particularmente los países en desarrollo, son vulnerables a los efectos adversos del cambio climático y ya están experimentando una intensificación de esos efectos, como la sequía persistente y los fenómenos meteorológicos extremos, la pérdida de diversidad biológica, la degradación de las tierras, la desertificación, las tormentas de arena y polvo, la subida del nivel del mar, la erosión costera, la acidificación de los océanos y el retroceso de los glaciares, que amenazan todavía más la seguridad alimentaria, la disponibilidad de agua y los medios de vida, reconoce el importante riesgo que representa el cambio climático para la salud, subraya la necesidad de hacer frente a los efectos económicos, sociales y ambientales del cambio climático y pone de relieve la necesidad de que se adopten medidas a todos los niveles, incluso mediante actividades de mitigación y adaptación, para crear resiliencia que pueda contribuir a erradicar la pobreza en todas sus formas y dimensiones y a acabar con el hambre;

51. *Reconoce* los esfuerzos realizados a todos los niveles para establecer y reforzar las medidas y los programas de protección social, en particular las redes de seguridad y los niveles mínimos de protección social nacionales para las personas necesitadas y en situaciones de vulnerabilidad, entre otras cosas, los programas de trabajo a cambio de alimentos o de dinero en efectivo, los programas de transferencias en efectivo y vales, los programas de alimentación escolar y los programas de nutrición maternoinfantil, y la vivienda asequible, y a este respecto subraya la importancia de aumentar las inversiones, crear capacidad y desarrollar los sistemas;

52. *Insta* a los Estados Miembros a que logren la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas garantizando la igualdad de acceso a las oportunidades y a los servicios de protección social para todos, en particular para

quienes se encuentran en situaciones vulnerables, incluso incorporando la perspectiva de género a la participación en el mercado laboral, el reparto del trabajo de cuidados y en los programas de seguridad alimentaria, especialmente para las mujeres y las niñas que experimentan formas múltiples e interseccionales de discriminación y violencia, teniendo en cuenta que el empoderamiento de las mujeres y las niñas en diversas situaciones y condiciones contribuirá decisivamente al progreso en todos los Objetivos y metas de la Agenda 2030;

53. *Exhorta* a los Estados Miembros a que adopten políticas, programas y otras medidas para reconocer, reducir y redistribuir la carga desproporcionada de los cuidados y el trabajo doméstico no remunerados que soportan las mujeres y las niñas y la feminización de la pobreza, que se vio exacerbada por la pandemia de COVID-19, entre ellas medidas de erradicación de la pobreza, políticas laborales, servicios públicos y programas de protección social que respondan a las cuestiones de género;

54. *Reconoce* que invertir en las capacidades de las mujeres y las niñas es importante para que estas desarrollen todo su potencial, así como para reducir la pobreza, la inseguridad alimentaria, la malnutrición y las desigualdades, y lograr una mayor productividad y aumentar la rentabilidad social en lo que respecta a la salud, la reducción de la mortalidad de menores de 1 año y el bienestar de las familias;

55. *Alienta* a los Estados Miembros a que reconozcan, reduzcan y redistribuyan el trabajo doméstico y de cuidados no remunerado, particularmente el que recaer en las mujeres, e intensifiquen los esfuerzos para que se pague igual salario por trabajo igual o de igual valor, y a que promuevan la conciliación de la vida laboral y familiar como medio de favorecer el bienestar de la infancia, la juventud, las personas con discapacidad, las personas que padecen enfermedades raras y las personas de edad y el logro de la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas, entre otros medios a través de la mejora de las condiciones laborales de las trabajadoras y los trabajadores con responsabilidades familiares, ampliando las modalidades de trabajo flexible, incluso mediante el uso de las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones, y estableciendo o ampliando licencias como las de maternidad y paternidad, y suficientes prestaciones de seguridad social tanto para las mujeres como para los hombres, tomando las medidas apropiadas para garantizar que no sufran discriminación cuando recurran a esas prestaciones y promoviendo el conocimiento y la utilización de esas oportunidades por parte de los hombres, en beneficio del desarrollo de sus hijos e hijas y como medio de que las mujeres puedan aumentar su participación en el mercado de trabajo;

56. *Alienta también* a los Estados Miembros a que faciliten la alfabetización digital y financiera y la inclusión de las mujeres y su acceso en pie de igualdad a los servicios financieros formales, incluidas modalidades oportunas y asequibles de crédito, préstamo, ahorro, seguros y envío de remesas; integren la perspectiva de género en las políticas y los reglamentos del sector financiero, según las prioridades y la legislación nacionales; alienten a las instituciones financieras, como los bancos comerciales, los bancos de desarrollo, los bancos agrícolas, las instituciones de microfinanciación, los operadores de redes móviles, las redes de agentes, las cooperativas, los bancos postales y las cajas de ahorros, a dar acceso a las mujeres a la información, los productos y los servicios financieros; y alienten la utilización de plataformas e instrumentos innovadores, como la banca móvil y en línea;

57. *Exhorta* a los Estados Miembros a que afronten los efectos perjudiciales de la pandemia de COVID-19 en los niños mitigando para ello sus efectos socioeconómicos, concretamente, velando por la continuidad de los servicios y políticas centrados en los niños en condiciones de igualdad y facilidad de acceso, la defensa del derecho del niño a una educación de calidad, incluida la educación de la

primera infancia, sobre la base de la igualdad de oportunidades y la no discriminación y el apoyo a una educación inclusiva, equitativa y accesible mediante la aplicación de medidas apropiadas para garantizar el apoyo a las familias en el regreso de los niños a la escuela, en particular las niñas y los niños en situaciones vulnerables, y acceder a oportunidades para recuperar el aprendizaje perdido;

58. *Reconoce* que, para lograr el desarrollo sostenible y alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible, será fundamental la movilización de recursos nacionales, respaldada por el principio de la titularidad nacional y complementada con asistencia internacional cuando proceda;

59. *Exhorta* a los Estados Miembros que aumenten la inversión en desarrollo social mediante, entre otras cosas, la movilización de recursos internos para políticas sociales ampliando la base imponible, haciendo uso de una fiscalidad progresiva y reforzando los servicios tributarios nacionales para que tengan la capacidad de diseñar, administrar y aplicar estas políticas;

60. *Reafirma* la Agenda de Acción de Addis Abeba y reconoce la necesidad de tomar medidas para aumentar considerablemente la inversión a fin de subsanar las deficiencias de recursos, incluso movilizando recursos financieros de todas las fuentes, lo que incluye la movilización y asignación de recursos públicos, privados, nacionales e internacionales;

61. *Reafirma también* que la cooperación internacional es esencial para ayudar a los países en desarrollo, incluidos los países pobres muy endeudados, los países menos adelantados, los países en desarrollo sin litoral, los pequeños Estados Miembros insulares en desarrollo y los países de ingreso mediano, a fortalecer su capacidad humana, institucional y tecnológica;

62. *Exhorta* a la comunidad internacional a que ayude a los países en desarrollo a aplicar estrategias nacionales de desarrollo de los recursos humanos, y alienta a la comunidad internacional, incluidos el sector privado y los agentes pertinentes de la sociedad civil, a que aporte y movilice recursos financieros, creación de capacidad y asistencia técnica, y proceda a transferir tecnología en condiciones mutuamente convenidas y suministre conocimientos técnicos de todo tipo de fuentes, según estén disponibles;

63. *Exhorta también* a la comunidad internacional a que refuerce la cooperación multilateral a fin de ampliar el margen fiscal para el gasto social cooperando con los bancos de desarrollo regionales, subregionales y nacionales, con miras a armonizar las capacidades de préstamo con las prioridades nacionales de desarrollo y ayudar a satisfacer las necesidades de financiación de los países en desarrollo, al tiempo que sigue ayudando a los países en desarrollo a evitar la acumulación de una deuda insostenible y a implementar medidas de resiliencia para reducir el riesgo de caer en otra crisis de la deuda;

64. *Alienta* a los países desarrollados a que cumplan plenamente sus compromisos de asistencia oficial para el desarrollo, incluido el compromiso de numerosos países desarrollados de destinar el 0,7 % del ingreso nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo de los países en desarrollo y entre el 0,15 % y el 0,20 % del ingreso nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo de los países menos adelantados;

65. *Exhorta* a la comunidad internacional a que ayude a los países a lograr niveles más elevados de productividad económica mediante la diversificación, la modernización tecnológica y la innovación, entre otras cosas centrándose en los sectores con gran valor añadido y un uso intensivo de mano de obra, para avanzar en

el cumplimiento de los compromisos existentes en materia de transferencia de tecnología en condiciones convenidas de mutuo acuerdo;

66. *Acoge con beneplácito* las contribuciones de la cooperación Sur-Sur a la promoción del empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos, y reafirma que la cooperación Sur-Sur es un elemento importante de la cooperación internacional para el desarrollo como complemento, y no como sustituto, de la cooperación Norte-Sur y se compromete a fortalecer la cooperación Sur-Sur y la cooperación triangular como medio para hacer que las experiencias y los conocimientos especializados pertinentes se utilicen en la cooperación para el desarrollo;

67. *Destaca* la función esencial que desempeña la asistencia oficial para el desarrollo para complementar, movilizar y mantener la financiación destinada a actividades de desarrollo en los países en desarrollo y facilitar el logro de los objetivos de desarrollo, incluidos los convenidos internacionalmente, en particular los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y *acoge con beneplácito* las medidas encaminadas a aumentar la eficacia y calidad de la ayuda sobre la base de los principios fundamentales de titularidad nacional, adaptación, armonización, gestión orientada a la obtención de resultados y rendición de cuentas mutua;

68. *Alienta* a la comunidad internacional a que intensifique la cooperación para el desarrollo, entre otras cosas, mediante la cooperación Sur-Sur, Norte-Sur y triangular, así como las asociaciones de múltiples partes interesadas, para ayudar a los países, en especial, a los países en desarrollo que lo soliciten, a fomentar su capacidad nacional en materia de ciencia, tecnología e innovación en aras del desarrollo social, así como para apoyar redes de investigación que trasciendan las fronteras, las instituciones y las disciplinas;

69. *Exhorta* a la comunidad internacional a que refuerce la cooperación multilateral movilizando recursos para una recuperación inclusiva y estudiando la recanalización voluntaria de los derechos especiales de giro hacia los países más necesitados a través de los bancos multilaterales de desarrollo, al tiempo que se respetan los marcos jurídicos pertinentes y se preserva el carácter de los derechos especiales de giro, y reconoce el papel de las Naciones Unidas y de las instituciones financieras internacionales, conforme a sus respectivos mandatos, y las alienta a que sigan apoyando los esfuerzos mundiales en favor del crecimiento sostenido e inclusivo, el desarrollo sostenible y la sostenibilidad de la deuda externa de los países en desarrollo;

70. *Insta* al Secretario General a que siga proporcionando información que pueda ayudar a los Estados Miembros a prepararse para los retos que el envejecimiento plantea en lo que respecta al cumplimiento de las obligaciones de protección social, el sostenimiento de los sistemas fiscales y el refuerzo de la estabilidad social, especialmente en los países que aún están en vías de desarrollo y en los países cuya población está envejeciendo;

71. *Invita* a todos los interesados pertinentes, incluidos el sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones de la sociedad civil, a que sigan promoviendo el intercambio de información y buenas prácticas sobre programas, políticas y medidas que permitan reducir eficazmente la desigualdad en todas sus dimensiones;

72. *Invita* al sistema de las Naciones Unidas a que siga apoyando a los Estados Miembros que lo soliciten en su búsqueda de medios de vida sostenibles, bienestar y dignidad para todos, empleo pleno y productivo y trabajo decente para todos, y a que facilite la cooperación internacional para fortalecer las políticas sociales a fin de fomentar el desarrollo social y la justicia social como forma de superar las desigualdades y erradicar la pobreza, y para lograr la plena implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible por el futuro común de las generaciones presentes y venideras.

B. Proyectos de decisión que se someten a la aprobación del Consejo

2. La Comisión de Desarrollo Social recomienda al Consejo Económico y Social que apruebe los siguientes proyectos de decisión:

Proyecto de decisión I Tema prioritario del 63^{er} período de sesiones de la Comisión de Desarrollo Social

El Consejo Económico y Social decide que el tema prioritario del 63^{er} período de sesiones de la Comisión de Desarrollo Social será “Fortalecimiento de la solidaridad, la inclusión social y la cohesión social para acelerar el cumplimiento de los compromisos de la Declaración de Copenhague sobre Desarrollo Social y el Programa de Acción de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, así como la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”.

Proyecto de decisión II

Informe de la Comisión de Desarrollo Social sobre su 62º período de sesiones y programa provisional y documentación del 63º período de sesiones

El Consejo Económico y Social:

- a) Toma nota del informe de la Comisión de Desarrollo Social sobre su 62º período de sesiones¹;
- b) Aprueba el programa provisional y la documentación del 63º período de sesiones de la Comisión que figuran a continuación:

Programa provisional y documentación del 63º período de sesiones de la Comisión

1. Elección de la Mesa.
2. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización.
3. Seguimiento de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General:

Documentación

Informe del Secretario General sobre las dimensiones sociales de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África

- a) Tema prioritario: fortalecimiento de la solidaridad, la inclusión social y la cohesión social para acelerar el cumplimiento de los compromisos de la Declaración de Copenhague sobre Desarrollo Social y el Programa de Acción de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, así como la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible

Documentación

Informe del Secretario General sobre el tema prioritario

- b) Examen de los planes y programas de acción pertinentes de las Naciones Unidas relacionados con la situación de distintos grupos sociales:
 - i) Documento final de la reunión de alto nivel de la Asamblea General sobre la realización de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y otros objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente para las personas con discapacidad: el camino a seguir, una agenda para el desarrollo que tenga en cuenta a las personas con discapacidad para 2015 y después de ese año²;
 - ii) Programa de Acción Mundial para los Jóvenes;

¹ *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2024, suplemento núm. 6 (E/2024/26).*

² Resolución 68/3 de la Asamblea General.

- iii) Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento (2002);
- iv) Cuestiones, políticas y programas relacionados con la familia;

Documentación

Informe del Secretario General sobre los preparativos y la celebración del 30º aniversario del Año Internacional de la Familia

Informe del Secretario General sobre políticas y programas relativos a la juventud

Modalidades del quinto examen y evaluación de la aplicación del Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento (2002)

- c) Nuevas cuestiones: (*por determinar*).

Documentación

Nota del Secretario General sobre las nuevas cuestiones

- 4. Cuestiones relativas a los programas y otros asuntos:
 - a) Proyecto del plan por programas para 2026;
 - b) Instituto de Investigaciones de las Naciones Unidas para el Desarrollo Social.

Documentación

Nota del Secretario General por la que transmite el informe del Consejo de Administración del Instituto de Investigaciones de las Naciones Unidas para el Desarrollo Social

- 5. Programa provisional del 64º período de sesiones de la Comisión
- 6. Aprobación del informe de la Comisión sobre su 63º período de sesiones

C. Decisiones que requieren la adopción de medidas por el Consejo

3. De conformidad con la siguiente decisión, adoptada por la Comisión, se solicita al Consejo Económico y Social que confirme la designación de cinco miembros al Consejo de Administración del Instituto de Investigaciones de las Naciones Unidas para el Desarrollo Social:

Decisión 62/101

Designación de miembros del Consejo de Administración del Instituto de Investigaciones de las Naciones Unidas para el Desarrollo Social

4. La Comisión decidió proponer la candidatura de Godwin Murunga para el Consejo de Administración del Instituto de Investigaciones de las Naciones Unidas para el Desarrollo Social por un nuevo período de dos años que comenzaría en la fecha de confirmación por el Consejo Económico y Social y terminaría el 30 de junio de 2026. La Comisión también decidió designar a Leila Patel, Diego Sánchez-Ancochea, Dzodzi Tsikata y Timo Voipio como miembros del Consejo de Administración del Instituto por un período de cuatro años que comenzaría en la fecha de confirmación por el Consejo Económico y Social y terminaría el 30 de junio de 2028.

Capítulo II

Cuestiones de organización: tema prioritario del 63^{er} período de sesiones de la Comisión de Desarrollo Social

Medidas adoptadas por la Comisión

5. En su 12^a sesión, celebrada el 14 de febrero de 2024, la Comisión aprobó un proyecto de decisión titulado “Tema prioritario del 63^{er} período de sesiones de la Comisión de Desarrollo Social” ([E/CN.5/2024/L.3](#)), presentado por la Vicepresidenta (República Dominicana) sobre la base de consultas officiosas, y lo recomendó al Consejo Económico y Social para su aprobación definitiva (véase el cap. I.B, proyecto de decisión I).

6. Tras la aprobación del proyecto de decisión, la observadora de México formuló una declaración.

Capítulo III

Seguimiento de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General

7. La Comisión examinó el tema 3 del programa en sus sesiones 2ª a 12ª, celebradas los días 5 a 8 y 12 y 14 de febrero de 2024. Para ello, tuvo ante sí los documentos siguientes:

- a) Informe del Secretario General sobre las dimensiones sociales de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África ([E/CN.5/2024/2](#));
- b) Informe del Secretario General sobre el fomento del desarrollo social y la justicia social mediante políticas sociales para acelerar el progreso en la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y lograr el objetivo general de erradicar la pobreza ([E/CN.5/2024/3](#) y Corr.1);
- c) Nota de la Secretaría sobre la influencia de la transformación digital en el crecimiento y el desarrollo inclusivos: un camino para hacer realidad la justicia social ([E/CN.5/2024/4](#));
- d) Informe del Secretario General sobre los preparativos y la celebración del 30º aniversario del Año Internacional de la Familia ([A/79/61-E/2024/48](#));
- e) Declaraciones presentadas por organizaciones no gubernamentales (ONG) reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social ([E/CN.5/2024/NGO/1-70](#)).

8. En la segunda sesión, celebrada el 5 de febrero, la Comisión inició el examen del tema 3 del programa, durante el cual el Oficial Encargado y Director Interino de la División de Desarrollo Social Inclusivo del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales presentó la documentación relativa al tema 3 del programa en su conjunto.

Medidas adoptadas por la Comisión en relación con el tema 3 del programa en su conjunto

Promoción de sistemas de cuidados y apoyo para el desarrollo social

9. En la 12ª sesión, celebrada el 14 de febrero, la representante de Chile (también en nombre de la Argentina, el Brasil, Colombia, El Salvador, México, el Paraguay y la República Dominicana) presentó un proyecto de resolución titulado “Promoción de sistemas de cuidados y apoyo para el desarrollo social” ([E/CN.5/2024/L.5](#)). Posteriormente, Alemania, Austria, Chipre, Eslovenia, España, Filipinas, Grecia, Luxemburgo, Malta, el Perú, Polonia y Portugal se sumaron a los patrocinadores del proyecto de resolución.

10. En la misma sesión, Marruecos se sumó a los patrocinadores del proyecto de resolución.

11. También en la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución [E/CN.5/2024/L.5](#) y lo recomendó al Consejo Económico y Social para su aprobación definitiva (véase el cap. I.A, proyecto de resolución I).

12. Antes de la aprobación del proyecto de resolución, formularon declaraciones los representantes de Costa Rica, Egipto y los Estados Unidos de América, y el observador de Bélgica (en nombre de la Unión Europea).

Dimensiones sociales de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África

13. En la 12ª sesión, celebrada el 14 de febrero, la representante de Uganda (en nombre del Grupo de los 77 y China) presentó un proyecto de resolución titulado “Dimensiones sociales de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África” ([E/CN.5/2024/L.6](#)).

14. En la misma sesión, Türkiye se sumó a los patrocinadores del proyecto de resolución.

15. También en la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución [E/CN.5/2024/L.6](#) y lo recomendó al Consejo Económico y Social para su aprobación definitiva (véase el cap. I.A, proyecto de resolución II).

16. Antes de la aprobación del proyecto de resolución, el representante de los Estados Unidos de América formuló una declaración.

A. Tema prioritario: fomento del desarrollo social y la justicia social mediante políticas sociales para acelerar el progreso en la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y lograr el objetivo general de erradicar la pobreza

17. La Comisión examinó el subtema 3 a) en sus sesiones 2ª a 5ª y 8ª a 12ª, celebradas los días 5, 6, 8, 12 y 14 de febrero, y mantuvo un debate general sobre los subtemas 3 a) y b) en sus sesiones 2ª, 5ª, 10ª y 11ª, celebradas los días 5, 6 y 12 de febrero.

18. En su segunda sesión, celebrada el 5 de febrero, la Comisión inició el debate general conjunto de los subtemas 3 a) y b) y escuchó las declaraciones de los representantes de Uganda (en nombre del Grupo de los 77 y China), Luxemburgo (en nombre del Grupo Central LGBTI), Portugal, Austria, Egipto (declaración pregrabada), Finlandia y Türkiye, así como de los observadores de Bélgica (en nombre de la Unión Europea), Trinidad y Tabago (en nombre de la Comunidad del Caribe), Belarús (en nombre del Grupo de Amigos de la Familia), Botswana (en nombre del Grupo de Estados de África), Kenya, Rumanía, los Emiratos Árabes Unidos (declaración pregrabada), Botswana, Guyana, el Camerún y Jordania.

19. En su quinta sesión, celebrada el 6 de febrero, la Comisión reanudó el debate general de los subtemas 3 a) y b) y escuchó las declaraciones de los representantes de Ghana, Costa Rica, el Perú, la India, el Paraguay, Suiza, Zambia, Polonia, China, Libia, la República Dominicana (declaración pregrabada) y Cuba, así como de los observadores de Trinidad y Tabago, Chipre, Guatemala, Camboya, la República Bolivariana de Venezuela, Filipinas, Alemania, Qatar, México, Tailandia, Croacia (declaración pregrabada), Sudáfrica, Montenegro, Bulgaria, el Pakistán, Indonesia, Italia, Belarús, Grecia, Kirguistán, Mongolia, Nepal y Sri Lanka.

20. En su décima sesión, celebrada el 12 de febrero, la Comisión reanudó el debate general de los subtemas y escuchó las declaraciones de los representantes de Luxemburgo, la República de Corea, el Ecuador, Israel, Djibouti, el Brasil, el Japón, la República Islámica del Irán, los Estados Unidos de América y Nigeria, así como de los observadores de Zimbabwe, el Yemen, Malta, Nicaragua, Argelia, Burkina Faso, Suecia, Túnez, el Canadá, Malawi, Mauritania, el Iraq, Chequia, Irlanda, Georgia, España, Viet Nam, Malí, Malasia, Kuwait, Hungría (declaración en persona, seguida de una declaración pregrabada), Mónaco y Suriname.

21. En su 11ª sesión, celebrada también el 12 de febrero, la Comisión prosiguió el debate general de los subtemas y escuchó las declaraciones de los representantes de Haití, Ucrania, Colombia, la Arabia Saudita, Bangladesh y la Federación de Rusia, así como de los observadores de Eslovenia, Maldivas, la República Árabe Siria, El Salvador, Chile, el Senegal, Jamaica, Eswatini y Marruecos. En la misma sesión, formuló una declaración el observador de la Santa Sede.

22. También en la misma sesión, hicieron declaraciones los representantes de la Organización Internacional para las Migraciones y el Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA.

23. También en la misma sesión, formularon declaraciones los representantes de las siguientes organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social: UNANIMA International, Red Dot Foundation, International Federation for Family Development, Congregación de la Misión, International Federation on Ageing, Institute of the Blessed Virgin Mary – Loreto Generalate, Doha International Family Institute, Make Mothers Matter, Life Project 4 Youth, Save the Children International, International Relations Students' Association of McGill University, The Blue Tree Foundation, Organización Mundial para la Educación Preescolar, Irene Menakaya School Onitsha, International Committee for Peace and Reconciliation, Universidad Mundial Espiritual Brahma Kumaris, Concepts of Truth, Inc., Caring & Living as Neighbours, Incorporated (CLAN), Miss Caricom Int'l. Foundation CIP, Inc., Heal the Land Initiative in Nigeria, Leah Charity Foundation, United Children of Nigeria, Eloise Hylton Inc. y Confederación Internacional de la Sociedad San Vicente de Paúl.

Mesa redonda de alto nivel sobre el tema prioritario

24. En su tercera sesión, celebrada el 5 de febrero, la Comisión organizó una mesa redonda de alto nivel sobre el tema prioritario “Fomento del desarrollo social y la justicia social mediante políticas sociales para acelerar el progreso en la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y alcanzar el objetivo general de erradicar la pobreza”, en el marco del subtema 3, moderada por el Presidente del Club de Madrid y ex-Presidente de Eslovenia, Danilo Türk, que hizo una declaración. Tras el discurso inaugural de la Profesora de la Cátedra Samuel Z. Stone de economía latinoamericana y Directora fundadora de la Iniciativa Compromiso con la Equidad de la Universidad de Tulane, Nora Lustig (por videoconferencia), la Comisión escuchó las presentaciones de los siguientes ponentes: la Jefa de Asuntos Laborales Internacionales de la Dirección de Trabajo de la Secretaría de Estado de Asuntos Económicos de Suiza, Valérie Berset Bircher; la Directora de Políticas de Cooperación para el Desarrollo de Hellenic Aid del Ministerio de Relaciones Exteriores de Grecia, Eleni Nikolaidou; la Directora General del Programa Supérate de la Presidencia de la República Dominicana, Gloria Reyes; y la Directora de la Oxford Poverty and Human Development Initiative de la Universidad de Oxford, Sabina Alkire. Durante el debate interactivo que tuvo lugar a continuación, formularon declaraciones los representantes de Türkiye, Costa Rica y Egipto, así como las observadoras de Filipinas y Kenya. También formuló una declaración la observadora de la Unión Europea. Participó además en el debate el representante de la siguiente organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva por el Consejo Económico y Social: Parents' House Foundation. Los panelistas respondieron a las preguntas y los comentarios de los representantes y observadores.

Foro ministerial sobre el tema prioritario

25. En su cuarta sesión, que tuvo lugar el 6 de febrero, la Comisión celebró un foro ministerial sobre el tema prioritario en relación con el subtema 3 a). Las presentaciones corrieron a cargo de los siguientes panelistas: el Ministro Federal de Asuntos Sociales, Sanidad, Asistencia y Protección al Consumidor de Austria, Johannes Rauch, el Ministro de Desarrollo y Asistencia Social del Brasil, Wellington Dias (presentación pregrabada); la Ministra de Trabajo, Solidaridad y Seguridad Social de Portugal, Ana Mendes Godinho; la Ministra de Género, Trabajo y Desarrollo Social de Uganda, Betty Amongi; y el Viceministro de Asuntos Multilaterales de Costa Rica, Alejandro Solano Ortiz. Durante el debate interactivo que tuvo lugar a continuación, formularon declaraciones el representante de Türkiye y los observadores de Rumanía, Chipre, Chile, Kenya y Guyana. Los panelistas respondieron a las preguntas y los comentarios de los representantes y observadores.

Diálogo interactivo con altos funcionarios del sistema de las Naciones Unidas sobre el tema prioritario

26. En su octava sesión, celebrada el 8 de febrero, la Comisión mantuvo un diálogo interactivo con altos funcionarios del sistema de las Naciones Unidas sobre el tema prioritario en relación con el subtema 3 a), moderado por la Subsecretaria General de Coordinación de Políticas y Asuntos Interinstitucionales del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, que formuló una declaración. Las presentaciones corrieron a cargo de los siguientes panelistas: el Director General de la Organización Internacional del Trabajo, Gilbert Houngbo; la Secretaria Ejecutiva de la Comisión Económica para Europa, Tatiana Molcean (por videoconferencia); la Secretaria Ejecutiva de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico, Armida Salsiah Alisjahbana (presentación pregrabada); la Directora y Jefa de Grupo Temático de Justicia de Género, Población y Desarrollo Inclusivo de la Comisión Económica y Social para Asia Occidental, Mehrinaz El Awady; el Jefe de la Sección de Política Social de la División de Género, Pobreza y Políticas Sociales de la Comisión Económica para África, Saurabh Sinha; y el Oficial Superior de Asuntos Sociales de la División de Desarrollo Social de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, Rodrigo Martínez. Durante el debate interactivo que tuvo lugar a continuación, formularon declaraciones las representantes de Egipto y la República Islámica del Irán. También formuló una declaración la observadora de la Unión Europea. Participó asimismo en el debate la representante de la siguiente organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva por el Consejo Económico y Social: Congregación de Nuestra Señora de la Caridad del Buen Pastor. Los panelistas respondieron a las preguntas y los comentarios de los representantes y observadores.

Foro de múltiples interesados sobre el tema prioritario

27. En su novena sesión, celebrada también el 8 de febrero, la Comisión organizó un foro de múltiples interesados sobre el tema prioritario en relación con el subtema 3 a), moderado por la Presidenta del Comité de Organizaciones No Gubernamentales sobre Desarrollo Social, Jean Quinn, quien formuló una declaración. Las presentaciones corrieron a cargo de los siguientes ponentes: la Vicepresidenta de la Confederación Sindical Internacional, Cathy Feingold; el Presidente del Club de Madrid y ex-Presidente de la República de Eslovenia, Danilo Türk; el Presidente y Director General de National Cooperative Business Association CLUSA International, Doug O'Brien; la Coordinadora Nacional de WorldWIDE Network Nigeria: Women in Development and Environment, Ifeyinwa Ofong; y la Representante Especial ante las Naciones Unidas de la Organización Internacional de Empleadores, Shea Gopaul. También en la misma sesión, participó en el debate la representante de la siguiente organización no gubernamental reconocida como

entidad consultiva por el Consejo Económico y Social: Instituto para la Síntesis Planetaria. Los panelistas respondieron a las preguntas planteadas y los comentarios formulados.

Medidas adoptadas por la Comisión en relación con el tema 3 a) del programa

28. En la 12ª sesión, celebrada el 14 de febrero, la Comisión aprobó un proyecto de resolución titulado “Fomento del desarrollo social y la justicia social mediante políticas sociales para acelerar el progreso en la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y lograr el objetivo general de erradicar la pobreza” (E/CN.5/2024/L.4), presentado por la Presidenta (India) sobre la base de consultas oficiosas, y lo recomendó al Consejo Económico y Social para su aprobación definitiva (véase el cap. I.A, proyecto de resolución III).

29. Antes de la aprobación del proyecto de resolución, formularon declaraciones el representante de los Estados Unidos de América y el observador de Qatar (en nombre del Consejo de Cooperación de los Estados Árabes del Golfo).

30. Tras la aprobación del proyecto de resolución, formularon declaraciones los representantes de Egipto, Libia, la República Islámica del Irán, Djibouti y Nigeria y los observadores de Malasia, Hungría, el Camerún (en nombre del Grupo de los Estados de África), México, Malí, el Senegal, la República Árabe Siria y Marruecos, así como el observador de la Santa Sede.

B. Examen de los planes y programas de acción pertinentes de las Naciones Unidas relacionados con la situación de distintos grupos sociales

31. La Comisión examinó el subtema 3 b) en sus sesiones 2ª, 5ª, 6ª y 10ª a 12ª, celebradas los días 5 a 7 y 12 y 14 de febrero, y mantuvo un debate general del subtema 3 a) (Tema prioritario: fomento del desarrollo social y la justicia social mediante políticas sociales para acelerar el progreso en la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y lograr el objetivo general de erradicar la pobreza) en sus sesiones 2ª, 5ª, 10ª y 11ª, celebradas los días 5, 6 y 12 de febrero. (En el cap. III.A, párrs. 17 a 23, figura un examen del debate general de los subtemas).

Mesa redonda de alto nivel sobre el 30º aniversario del Año Internacional de la Familia

32. En su sexta sesión, celebrada el 7 de febrero, la Comisión organizó una mesa redonda de alto nivel sobre el 30º aniversario del Año Internacional de la Familia, en relación con el subtema 3 b). Tras una declaración de apertura de la Subsecretaria General de Coordinación de Políticas y Asuntos Interinstitucionales, Maria-Francesca Spatolisano, el debate fue moderado por el Oficial Encargado y Director Interino de la División de Desarrollo Social Inclusivo del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, John Wilmoth, que hizo una declaración. Las presentaciones corrieron a cargo de los siguientes ponentes: la Profesora de desarrollo humano y ciencias de la familia de la Universidad de Delaware, Bahira Trask; la Profesora y Directora del Departamento de Sociología de la Universidad de Pretoria, Zitha Mokomane; la Profesora Asociada Emérita del Departamento de Ciencias Sociales de la Familia de la Universidad de Minnesota, Susan Walker; y el Director General Interino del Departamento de Desarrollo Social de Sudáfrica, Linton Mchunu. Durante el debate interactivo que tuvo lugar a continuación, formularon declaraciones los

representantes de Türkiye, la República Islámica del Irán, Cuba, la Federación de Rusia, Egipto, la India e Israel, así como los observadores de Guyana, Malasia, Kenya, el Iraq y Qatar. La observadora de la Unión Europea también formuló una declaración. Además, formularon declaraciones los representantes de las siguientes organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social: International Federation for Family Development, Doha International Family Institute, The Blue Tree Foundation y SOS Children's Villages International. Los panelistas respondieron a las preguntas y los comentarios de los representantes y observadores.

C. Nuevas cuestiones: la influencia de la transformación digital en el crecimiento y el desarrollo inclusivos: un camino para hacer realidad la justicia social

Mesa redonda sobre nuevas cuestiones

33. En su séptima sesión, celebrada el 7 de febrero, la Comisión organizó una mesa redonda sobre cuestiones emergentes, titulada “La influencia de la transformación digital en el crecimiento y el desarrollo inclusivos: un camino para hacer realidad la justicia social”, en relación con el subpunto 3 c), moderada por la Representante Especial ante las Naciones Unidas y Directora de la Oficina de la Organización Internacional del Trabajo para las Naciones Unidas, Cynthia Samuel-Olonjuwon, quien hizo una declaración. Las presentaciones corrieron a cargo de los siguientes ponentes: el Secretario de Estado de Seguridad Social del Ministerio de Trabajo, Solidaridad y Seguridad Social de Portugal, Gabriel Bastos; la Relatora Especial sobre los derechos de las personas con discapacidad, Heba Hagrass; la Directora de la Oficina de Enlace de la Unión Internacional de Telecomunicaciones ante las Naciones Unidas en Nueva York, Ursula Wynhoven; la Directora General de Centric Digital Ghana, Aida Opoku-Mensah; y la Profesora Asociada del Departamento de Informática e Ingeniería y Directora del Centro de IA Responsable de la Universidad de Nueva York, Julia Stoyanovich. Durante el debate interactivo que tuvo lugar a continuación, formularon declaraciones los representantes de Türkiye, Suiza, Polonia, la República Islámica del Irán y Cuba, así como la observadora de México. Formularon también declaraciones las representantes de las siguientes organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social: Global Fund for Widows e Instituto para la Síntesis Planetaria. Los panelistas respondieron a las preguntas y los comentarios de los representantes y la observadora.

Capítulo IV

Cuestiones relativas a los programas y otros asuntos

34. La Comisión examinó los subtemas 4 a) y b) del programa en su 10ª sesión, celebrada el 12 de febrero de 2024. Para ello, tuvo ante sí la nota del Secretario General sobre la designación de miembros del Consejo de Administración del Instituto de Investigaciones de las Naciones Unidas para el Desarrollo Social ([E/CN.5/2024/5](#)).

A. Proyecto del plan por programas para 2025

35. En la décima sesión, celebrada el 12 de febrero, el Oficial Encargado y Director Interino de la División de Desarrollo Social Inclusivo del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales formuló una declaración.

B. Instituto de Investigaciones de las Naciones Unidas para el Desarrollo Social

36. En la décima sesión, celebrada el 12 de febrero, el Director del Instituto de Investigaciones de las Naciones Unidas para el Desarrollo Social formuló una declaración.

Medidas adoptadas por la Comisión

Designación de miembros del Consejo de Administración del Instituto de Investigaciones de las Naciones Unidas para el Desarrollo Social

37. En su décima sesión, celebrada el 12 de febrero, en relación con el documento [E/CN.5/2024/5](#), la Comisión decidió proponer la candidatura de Godwin Murunga para un período adicional de dos años que comenzaría en la fecha de confirmación por el Consejo Económico y Social y terminaría el 30 de junio de 2026 (véase el cap. I.C, decisión 62/101).

38. En la misma sesión, también en relación con el documento [E/CN.5/2024/5](#), la Comisión decidió proponer las candidaturas de Leila Patel, Diego Sánchez-Ancochea, Dzodzi Tsikata y Timo Voipio para el Consejo de Administración del Instituto por un período de cuatro años que comenzaría en la fecha de confirmación por el Consejo Económico y Social y terminaría el 30 de junio de 2028 (véase el cap. I.C, decisión 62/101).

Capítulo V

Programa provisional del 63^{er} período de sesiones de la Comisión

39. La Comisión examinó el tema 5 del programa en su 12^a sesión, celebrada el 14 de febrero de 2024. Para ello, tuvo ante sí el programa provisional y la documentación del 63^{er} período de sesiones de la Comisión ([E/CN.5/2024/L.1](#)).

40. En la misma sesión, la Comisión aprobó el programa provisional y la documentación de su 63^{er} período de sesiones (véase el cap. I.B, proyecto de decisión II).

Capítulo VI

Aprobación del informe de la Comisión sobre su 62º período de sesiones

41. En la 12ª sesión, celebrada el 14 de febrero de 2024, la Vicepresidenta y Relatora de la Comisión, Stéphanie Toschi (Luxemburgo), presentó el proyecto de informe de la Comisión sobre su 62º período de sesiones, que figura en el documento [E/CN.5/2024/L.2](#).

42. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de informe y encargó a la Relatora que, en consulta con la Secretaría, le diera forma definitiva.

Capítulo VII

Organización del período de sesiones

A. Apertura y duración del período de sesiones

43. La Comisión de Desarrollo Social celebró su 62º período de sesiones en la Sede el 15 de febrero de 2023 y del 5 al 14 de febrero de 2024. La Comisión celebró 12 sesiones (1ª a 12ª).

44. En la segunda sesión, celebrada el 5 de febrero, la Presidenta (India) hizo una declaración introductoria.

45. En la misma sesión, el Presidente de la Asamblea General, el Vicepresidente del Consejo Económico y Social (Canadá) y el Secretario General Adjunto de Asuntos Económicos y Sociales hicieron uso de la palabra ante la Comisión.

46. También formularon declaraciones las representantes de la sociedad civil y de la juventud (declaración pregrabada).

B. Participantes

47. Asistieron al período de sesiones representantes de 42 Estados miembros de la Comisión. También estuvieron presentes observadores de otros Estados Miembros de las Naciones Unidas, representantes de organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y observadores de organizaciones intergubernamentales, no gubernamentales y de otra índole. La lista de participantes figura en el documento [E/CN.5/2024/INF/1](#).

C. Elección de la Mesa

48. En su decisión 2002/210, el Consejo Económico y Social decidió que, inmediatamente después de la clausura de un período ordinario de sesiones, la Comisión celebraría la primera sesión de su siguiente período ordinario de sesiones con el único fin de elegir la nueva Presidencia y otros integrantes de la Mesa.

49. En su primera sesión, celebrada el 15 de febrero de 2023, la Comisión eligió por aclamación Presidenta a Ruchira Kamboj (India) y Vicepresidentes a Carla María Carlson (República Dominicana), Jon Ivanovski (Macedonia del Norte) y Thomas Lammar (Luxemburgo) para el 62º período de sesiones de la Comisión.

50. En su segunda sesión, celebrada el 5 de febrero de 2024, la Comisión eligió Vicepresidentas del 62º período de sesiones por aclamación a Joselyne Kwishaka (Burundi) y Stéphanie Toschi (Luxemburgo)¹.

51. En la misma sesión, la Comisión designó Relatora a la Sra. Stéphanie Toschi.

52. La Mesa quedó integrada de la siguiente manera:

Presidencia:

Ruchira Kamboj (India)

¹ Stéphanie Toschi (Luxemburgo) fue elegida en la segunda sesión, celebrada el 5 de febrero de 2024, para que cumpliera el resto del mandato de Thomas Lammar (Luxemburgo), cuyo período de servicio en Nueva York había finalizado en julio de 2023, tras haber sido elegido por la Comisión Vicepresidente del 62º período de sesiones en su primera sesión, celebrada el 15 de febrero de 2023.

Vicepresidencias:

Carla María Carlson (República Dominicana)

Jon Ivanovski (Macedonia del Norte)

Joselyne Kwishaka (Burundi)

Stéphanie Toschi (Luxemburgo) (Relatora)

D. Programa y organización de los trabajos

53. En su segunda sesión, celebrada el 5 de febrero, la Comisión aprobó el programa provisional que figuraba en el documento [E/CN.5/2024/1](#). El programa era el siguiente:

1. Elección de la Mesa.
2. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización.
3. Seguimiento de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General:
 - a) Tema prioritario: fomento del desarrollo social y la justicia social mediante políticas sociales para acelerar el progreso en la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y lograr el objetivo general de erradicar la pobreza;
 - b) Examen de los planes y programas de acción pertinentes de las Naciones Unidas relacionados con la situación de distintos grupos sociales:
 - i) Documento final de la reunión de alto nivel de la Asamblea General sobre la realización de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y otros objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente para las personas con discapacidad: el camino a seguir, una agenda para el desarrollo que tenga en cuenta a las personas con discapacidad para 2015 y después de ese año;
 - ii) Programa de Acción Mundial para los Jóvenes;
 - iii) Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento (2002);
 - iv) Cuestiones, políticas y programas relacionados con la familia;
 - c) Nuevas cuestiones: la influencia de la transformación digital en el crecimiento y el desarrollo inclusivos: un camino para hacer realidad la justicia social.
4. Cuestiones relativas a los programas y otros asuntos:
 - a) Proyecto del plan por programas para 2025;
 - b) Instituto de Investigaciones de las Naciones Unidas para el Desarrollo Social.
5. Programa provisional del 63^{er} período de sesiones de la Comisión.
6. Aprobación del informe de la Comisión sobre su 62^o período de sesiones.

54. En la segunda sesión, la Comisión aprobó las modalidades propuestas y la organización de los trabajos, que figuraba en el documento [E/CN.5/2024/1](#), en su forma revisada oralmente.

55. También en la segunda sesión, a propuesta de la Presidenta (India), la Comisión decidió, sin sentar un precedente para futuros periodos de sesiones de la Comisión de Desarrollo Social, que los Estados Miembros, los Estados observadores y las organizaciones intergubernamentales, así como los organismos especializados, las organizaciones conexas y las organizaciones de la sociedad civil, podrían presentar una declaración pregrabada, que se reproduciría en la sala de conferencias durante el debate general de la Comisión de Desarrollo Social en su 62º período de sesiones.

E. Documentación

56. La lista de los documentos que la Comisión tuvo ante sí en su 62º período de sesiones figura en el anexo del presente informe.

Anexo

Lista de documentos que la Comisión de Desarrollo Social tuvo ante sí en su 62º período de sesiones

<i>Signatura</i>	<i>Tema del programa</i>	<i>Título/descripción</i>
E/CN.5/2024/1	2	Programa provisional anotado y propuesta de organización de los trabajos
E/CN.5/2024/2	3	Informe del Secretario General sobre las dimensiones sociales de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África
E/CN.5/2024/3 y Corr.1	3 a)	Informe del Secretario General sobre el fomento del desarrollo social y la justicia social mediante políticas sociales para acelerar el progreso en la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y lograr el objetivo general de erradicar la pobreza
A/79/61-E/2024/48	3 b) iv)	Informe del Secretario General sobre los preparativos y la celebración del 30º aniversario del Año Internacional de la Familia
E/CN.5/2024/4	3 c)	Nota de la Secretaría sobre la influencia de la transformación digital en el crecimiento y el desarrollo inclusivos: un camino para hacer realidad la justicia social
E/CN.5/2024/5	4 b)	Nota del Secretario General sobre la designación de miembros del Consejo de Administración del Instituto de Investigaciones de las Naciones Unidas para el Desarrollo Social
E/CN.5/2024/L.1	5	Programa provisional y documentación del 63º período de sesiones de la Comisión
E/CN.5/2024/L.2	6	Proyecto de informe de la Comisión sobre su 62º período de sesiones
E/CN.5/2024/L.3	2	Proyecto de decisión sobre el tema prioritario del 63º período de sesiones de la Comisión de Desarrollo Social
E/CN.5/2024/L.4	3 a)	Proyecto de resolución sobre el fomento del desarrollo social y la justicia social mediante políticas sociales para acelerar el progreso en la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y lograr el objetivo general de erradicar la pobreza
E/CN.5/2024/L.5	3	Proyecto de resolución sobre la promoción de sistemas de cuidados y apoyo para el desarrollo social
E/CN.5/2024/L.6	3	Proyecto de resolución sobre las dimensiones sociales de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África
E/CN.5/2024/NGO/1-70^a	3 a)	Declaraciones presentadas por organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social

^a Se pueden consultar en <https://social.desa.un.org/csocd/62nd>.

